

SITUACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE CON VOCACIÓN DE PERMAMANENCIA EN COLOMBIA



Nota de Agradecimiento

La Red Franciscana para Migrantes Colombia y la Familia Franciscana de Colombia, en su compromiso con la justicia social y la dignidad de toda persona, expresa su más profundo agradecimiento a **Franciscans International (FI)** por el invaluable apoyo técnico brindado en el desarrollo del proyecto “**Fortalecimiento de la RFM-Colombia a través del mapeo de actores y la documentación de casos de vulneración de derechos de la población migrante en Colombia durante el periodo comprendido entre 2023 – 2025**”.

Nuestra gratitud especialmente al **Director General de FI, Blair Matheson, TSSF**, cuyo compromiso ha sido fundamental en este proceso. Extendemos nuestro reconocimiento a su equipo, en particular a **Olivia Solari Yrigoyen, Americas Program Coordinator**, quien con dedicación y profesionalismo ha acompañado la ejecución del proyecto, a **Cédric Chatelanat**, por su valiosa contribución en el proceso, y a **Thomas Kleinveld** por el diseño de la publicación.

Asimismo, deseamos agradecer a los **donantes**, especialmente a **Misean Cara**, cuya generosidad ha hecho posible el desarrollo de esta iniciativa, permitiendo el fortalecimiento de los procesos de protección y defensa de los derechos de la población migrante en Colombia.

Expresamos nuestro más sincero reconocimiento a la **población migrante participante**, cuyo testimonio y colaboración han sido esenciales para documentar y visibilizar las realidades que enfrentan. De manera especial, extendemos nuestra gratitud a las **mujeres servidoras en la Honda y Versalles, en la ciudad de Medellín**, así como a los **grupos focales de Cali y Armenia**, y el apoyo incondicional de la **Pastoral Social y Pastoral de Migrantes de la Diócesis de Armenia**, cuya entrega y compromiso fortalecen el camino hacia una sociedad más justa y fraterna.

Que el espíritu de San Francisco y Santa Clara de Asís sigan iluminando nuestras acciones en favor de la dignidad humana y la defensa de los más vulnerables.

Paz y Bien, Familia Franciscana de Colombia



Índice

1. Resumen ejecutivo	6
2. Introducción	8
3. Metodología	9
4. Aproximación al contexto migratorio en Colombia	10
4.1. Antecedentes de la migración	10
4.2. Descripción de necesidades	12
4.3. Contexto migratorio en las ciudades de cobertura RFM - Colombia	17
4.4. Incremento de las violencias contra la población migrante venezolana	20
4.5. Implementación del ETPV	21
5. Grupos focales	22
5.1. Grupo focal Armenia	22
5.2. Grupo focal Medellín	24
5.3. Grupo focal Cali	27
6. Documentación de casos de vulneración de derechos	28
7. Conclusiones y recomendaciones	46
8. Acrónimos y siglas	48
9. Referencias bibliográficas	50

Bogotá – Colombia, abril de 2025

La Red Franciscana para Migrantes (RFM) es una iniciativa de la Orden de Hermanos Menores - OFM que se extiende por las Américas. En Colombia, representa una característica fundamental de la Familia Franciscana (FFC), que agrupa a más de 40 instituciones franciscanas presentes en el país, en misión permanente en diversos contextos geográficos y sociales. El impulso de Justicia, Paz e Integridad con la Creación (JPIC) llega desde la FFC a parroquias, congregaciones, comunidades rurales y urbanas, en barrios populares, colegios, universidades, obras sociales y organizaciones franciscanas.

La RFM - Colombia promueve la “cultura del encuentro” como el principio fundamental de todo acompañamiento a la población migrante, en especial a quienes tienen vocación de permanencia. Inspirados por la Encíclica Fratelli Tutti del Papa Francisco, que aboga por **Acoger, Proteger, Promover e Integrar**, hemos enfocado nuestra identidad en Colombia mediante la creación de “comunidades de vida”, formadas principalmente por migrantes venezolanos en ciudades como Armenia, Cali y Medellín, donde la RFM Colombia cuenta con un equipo de voluntarios que promueve la participación y el diálogo social, generando espacios de reconocimiento e integración entre las comunidades receptoras y la población migrante.

Análisis de casos

Familia Franciscana de Colombia - FFC
Red Franciscana para Migrantes – RFM
Colombia 2023 - 2025

Junta de Animación FFC

- María de Jesús Lepesqueur Gossain
- Fray Alirio Rojas Ortiz - OFM
- César Augusto Baratto Abello
- Fray Juan Jairo Rendón Herrera - OFM
- José Andrés Gutiérrez Baldovin

Equipo de redacción y de facilitación territorial de la RFM Colombia

Medellín:

- Fray Juan Rendón Herrera - OFM
- Martha Cecilia Rendón Herrera
- Edgar Arias
- Carlos Arturo Ruíz

Cali:

- Nórdida Rodríguez
- Harold Sánchez

Armenia:

- Nina Johana Pérez Andrade
- Fabián Alexander Valderrama Velásquez
- Con el apoyo de la Pastoral Social y de Migrantes de la Diócesis de Armenia

Coordinación Proyecto FI, FFC y RFM COLOMBIA Memorando de Entendimiento

- María de Jesús Lepesqueur Gossain
- Fabián Alexander Valderrama Velásquez

1. RESUMEN EJECUTIVO

En Colombia, la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-056 de 2024 adoptó un enfoque garantista frente a la situación de extrema vulnerabilidad que enfrenta la población migrante venezolana, reconociendo la grave afectación de derechos fundamentales como la salud, la educación, el trabajo y el acceso a servicios básicos. La Corte reiteró que la condición migratoria irregular no puede ser un obstáculo para el acceso a derechos fundamentales, y urgió al Estado a adoptar medidas concretas e interinstitucionales para garantizar la protección efectiva de esta población. Entre las principales órdenes, se destacan la implementación integral y sin barreras del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), el fortalecimiento de rutas de atención diferenciadas para mujeres, niñas y niños migrantes, y la coordinación entre entidades nacionales y territoriales para superar prácticas discriminatorias y barreras institucionales.

En este contexto, la Red Franciscana para Migrantes - RFM-Colombia, a través del Memorando de Entendimiento entre Franciscans International y la Familia Franciscana de Colombia (FFC), desarrolla el acompañamiento directo a personas migrantes venezolanas en las ciudades de Medellín, Cali y Armenia y que hacen parte de los 2.8 millones de migrantes venezolanos en el país. Este informe da cuenta de la respuesta al llamado evangélico de acoger, proteger, promover e integrar como actitudes fundamentales para asegurar que los derechos humanos de los migrantes y para sanar las heridas del éxodo forzado desde la espiritualidad franciscana y el compromiso por la justicia, la paz y la integridad de la creación.

Este documento recoge casos de posibles vulneraciones a derechos humanos, en especial, a la población venezolana, centrándose en las ciudades colombianas de Medellín, Cali y Armenia, por ser donde la RFM - Colombia tiene capacidad instalada para los procesos de acompañamiento a la población migrante con vocación de permanencia, sin pretender agotar la complejidad de la realidad migratoria en el país. El objetivo es, por un lado, visibilizar a través de testimonios y análisis estructural las tensiones y vacíos que presenta la implementación del Estatuto Temporal de Protección

para Migrantes Venezolanos (ETPV), y por otro, aportar una herramienta para el empoderamiento comunitario y la exigibilidad de derechos en clave de integración, dignidad y justicia.

1.1. Acompañamiento de la RFM - Colombia y Metodología

La información aquí sistematizada proviene del acompañamiento pastoral, psicosocial y legal realizado por equipos locales de la RFM - Colombia en las ciudades mencionadas. Se priorizó la documentación de casos representativos, haciendo énfasis en el testimonio de las personas migrantes, como expresión viva de la realidad humanitaria que interpela al Estado colombiano, a sus instituciones, a la Iglesia y a la sociedad en su conjunto. La elección de las ciudades responde a la presencia territorial de la red y a la identificación de patrones de vulneración significativos.

1.2. Contexto del ETPV y su implementación

El ETPV ha sido un instrumento innovador en la región latinoamericana para la regularización de población venezolana con vocación de permanencia en Colombia, ofreciendo acceso a derechos como salud, educación y empleo formal, en marco de los pactos y tratados de protección internacional de refugiados firmados por Colombia. No obstante, su alcance tiene limitaciones importantes: por ejemplo, no permite el ingreso de nuevas solicitudes para quienes llegaron a Colombia después del 31 de mayo de 2023, dejando por fuera a miles de personas en situación de vulnerabilidad que han ingresado al país en los últimos dos años y/o que podrían llegar seguir llegando al país en el futuro. Aunque el ETPV autoriza el acceso al trabajo, en la práctica, las condiciones de informalidad, discriminación y barreras institucionales obstaculizan el ejercicio efectivo de este derecho. Estas barreras, reiteran las condiciones de irregularidad, por lo que se potencian los escenarios de vulnerabilidad a la que se expone la población migrante venezolana, en especial de niños, niñas adolescentes y mujeres.

1.3. Principales problemáticas documentadas

A partir del análisis transversal de los casos recogidos, se identifican las siguientes problemáticas:

1.3.1. Informalidad laboral y explotación

La mayoría de las personas migrantes se encuentran en la economía informal, con condiciones de explotación, sin contrato ni acceso a seguridad social, particularmente en sectores como ventas ambulantes, servicio doméstico y construcción. Algunas mujeres enfrentan además acoso sexual y violencia de género en el ámbito laboral.

1.3.2. Barreras administrativas y de acceso a servicios

Persisten múltiples obstáculos para acceder a servicios básicos como salud y educación, especialmente cuando los procesos de regularización migratoria están en curso o incompletos. Se han registrado casos de negación de atención médica a mujeres gestantes y dificultades para la matrícula escolar de niños, niñas y adolescentes.

1.3.3. Estigmatización, xenofobia y criminalización

Se evidencia un creciente rechazo hacia la población migrante por parte de algunos sectores institucionales y sociales. Narrativas mediáticas asociadas a la delincuencia alimentan prácticas discriminatorias, controles policiales arbitrarios y negación de derechos por parte de servidores públicos.

1.3.4. Débil articulación institucional y desprotección

Las rutas de atención para víctimas de violencia, trata de personas o situaciones de emergencia no están suficientemente claras ni accesibles. Esto se agrava en contextos donde no hay una respuesta coordinada entre entidades territoriales e instancias nacionales.

1.3.5 Vulneraciones a la niñez y adolescencia migrante

Se identificaron obstáculos para acceder al sistema educativo, riesgos de exclusión social y situaciones de trata y explotación, afectando gravemente el interés superior del niño y la garantía de sus derechos fundamentales.

1.4. Recomendaciones

- Es imperativo que el Estado colombiano refuerce las medidas de seguridad y protección para los migrantes venezolanos, en especial para las mujeres en riesgo de violencia de género.
- Fortalecer el enfoque territorial, de género y de derechos en las políticas públicas migratorias.
- Garantizar la interoperabilidad entre el ETPV y los sistemas de protección social.
- Ampliar las rutas de atención para mujeres migrantes víctimas de violencia.
- Sensibilizar y capacitar a funcionarios públicos sobre estándares internacionales en derechos humanos y migración.
- Establecer mecanismos eficaces de vigilancia, denuncia y sanción frente a actos de discriminación institucional y social.
- Promover campañas educativas sobre xenofobia y convivencia en las comunidades receptoras.
- Impulsar la corresponsabilidad internacional y la cooperación humanitaria.

Este resumen ejecutivo pretende ser, más allá de una denuncia, un llamado ético a ver el rostro humano de la migración, a caminar con las y los migrantes en su proceso de reconstrucción de vida, y a generar acciones concretas desde la fraternidad, la justicia y la integración.

2. INTRODUCCIÓN

La Red Franciscana para Migrantes RFM - Colombia presenta un aporte concreto a la construcción de una cultura del encuentro en las ciudades de Armenia, Cali y Medellín. La identificación y documentación en este informe de seis casos que reflejan la discriminación y situación de vulnerabilidad a la que están expuesta la población migrante con vocación de permanencia en Colombia, constituye una herramienta valiosa para la defensa de sus derechos, con el objetivo de contribuir a la reducción de las diversas formas de violencia que afectan a este grupo poblacional, promoviendo su protección y la garantía efectiva de sus derechos.

Este informe incluye una breve contextualización sobre la situación migratoria en Colombia, evidenciando que, a pesar de los avances contemplado en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), persisten importantes barreras, tanto institucionales como sociales, que impiden el goce pleno de los derechos humanos de la población migrante.

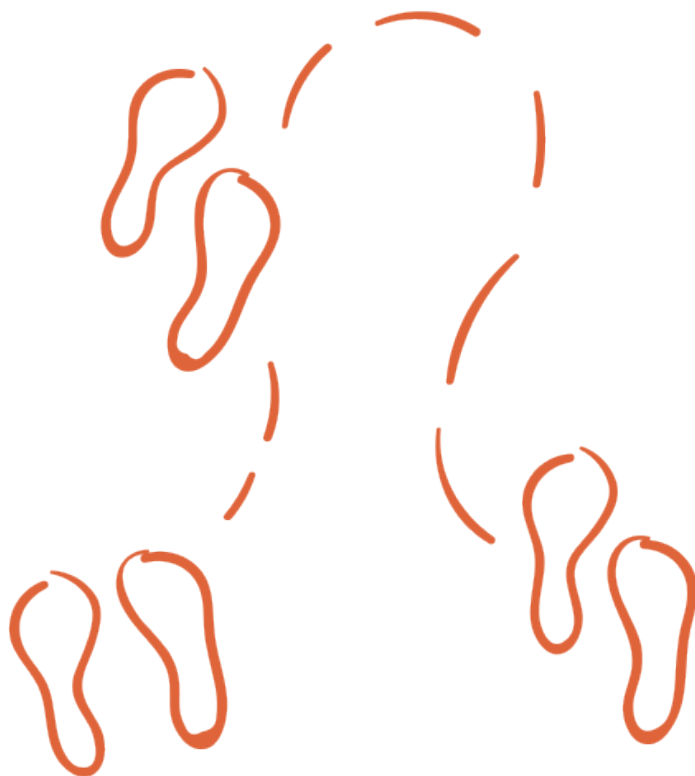
Cuando se habla de la discriminación a la que está expuesta la población migrante, no se puede desligar de la narrativa, en ocasiones mediática e institucional, de xenofobia y exclusión que ha permeado a las comunidades locales ante los procesos migratorios en Colombia. Esto ha resultado en la estigmatización y marginalización de la población migrante exacerbando sus vulnerabilidades. Si bien algunas políticas del actual Gobierno Nacional han intentado contribuir a la protección de los derechos humanos de los migrantes, la implementación de estas en los Planes de Desarrollo de los entes territoriales (departamentales y municipales), que tienen la responsabilidad de garantizar la oferta institucional y una ruta de acceso oportuna, enfrenta grandes brechas y no siempre se alinean con las disposiciones del gobierno nacional.

Los casos identificados y documentados en este informe muestran la falta de claridad y coherencia en el enfoque integral para la atención y protección de la población migrante. Se destacan especialmente las situaciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y mujeres, que son las poblaciones más afectadas por estas violaciones de derechos. Además, la informalidad y la marginalización laboral agravan los riesgos de pobreza y vulnerabilidad

económica, mientras que las barreras de acceso a servicios esenciales como salud y educación de calidad refuerzan esta exclusión.

Este informe no pretende generalizar sobre la situación migratoria del país ni señalar formas únicas de violaciones a los derechos humanos de los migrantes con vocación de permanencia en Colombia. Su objetivo es visibilizar una realidad particular: los sufrimientos, angustias y vulneraciones que enfrentan personas y familias que, al no encontrar respuestas institucionales oportunas, quedan a merced de la impunidad, el silencio y la desesperanza.

Finalmente, este informe busca generar espacios de diálogo entre diversos actores sociales, institucionales y gubernamentales, con el fin de construir y dinamizar acciones para la promoción y protección de los derechos humanos de la población migrante, favoreciendo la creación de comunidades solidarias que asuman sus luchas como propias y reconozcan en ellos a nuestros hermanos.



3. METODOLOGÍA

La Red Franciscana para Migrantes – RFM Colombia desde Nuestra misión, fundamentada en los principios enunciados en la Carta Encíclica Fratelli Tutti¹: ACOGER, PROTEGER, PROMOVER E INTEGRAR, busca que estos verbos trasciendan el ámbito simbólico, convirtiéndose en acciones concretas. No obstante, este proceso ha enfrentado grandes desafíos, especialmente debido a que muchas instituciones priorizan la atención humanitaria de emergencia. Es evidente que promover un proceso comunitario exige una dedicación constante y un esfuerzo continuo.

Uno de los retos principales está relacionado con la exigibilidad de los derechos de la población migrante, en particular en el marco del ETPV. Este mecanismo jurídico ofrece protección a los refugiados y migrantes venezolanos que desean permanecer en Colombia, complementando el marco normativo internacional de protección de refugiados. El ETPV establece las pautas para la regularización y para garantizar la estabilidad social y económica de estas personas.

Sin embargo, la migración irregular sigue siendo un factor de vulnerabilidad, exponiendo a las personas a situaciones de violación de derechos humanos. Gracias al apoyo de Franciscans International (FI) a través del proyecto “Fortalecimiento de la RFM Colombia mediante el mapeo de actores y la documentación de posibles casos de vulneración de derechos humanos (2023–2025) se ha podido llevar a cabo una exploración preliminar utilizando elementos de la metodología de Investigación Acción Participativa (IAP). Esto ha permitido identificar y documentar seis (6) casos representativos de discriminación sufridos por la población migrante

en las ciudades de Armenia, Cali y Medellín, ocurridos entre el período 2022-2023.

Para esta identificación y documentación de los casos se utilizó como herramienta de investigación social y recolección de información los grupos focales, ya que facilitan el diálogo de saberes y experiencias comunitarias, estimulan la participación de actores sociales clave desde la diversidad de perspectivas. Además, brindan retroalimentación inmediata, generando escenarios de análisis participativo horizontal para identificar posibles casos de vulneración de derechos humanos en el contexto migratorio.

En el año 2024, se conformaron (4) grupos focales con población migrante venezolana con vocación de permanencia en las ciudades de Armenia, Cali y Medellín: dos en Medellín (2), uno (1) en Armenia y uno (1) en Cali. A través de la realización de varias sesiones con los grupos focales se logró el levantamiento de información primaria de carácter cualitativo con el objetivo de identificar casos puntuales de posibles vulneraciones a los derechos humanos, con el fin de documentarlos y analizarlos.

Las sesiones de los grupos focales se realizaron con personas que hacen parte de los procesos que impulsa la OFM desde la Parroquia San Lorenzo en Honda y Versalles en Medellín; de la Pastoral Social y Pastoral de Migrantes de la Diócesis de Armenia, y, las acciones conjuntas por la RFM Colombia y la Universidad San Buenaventura en Cali.

Los grupos focales fueron conformados de la siguiente manera:

Tabla 1. Conformación de los grupos focales

CIUDAD	Nº de Grupos Focales	Descripción	Nº de Participantes	Nº de Sesiones	Fechas de las Sesiones (año 2024)
Medellín	2	Mujeres adultas	8	2	Junio 9 y 23
		Niñas y niños	9	2	Julio 7 y 28
Armenia	1	Adultos mixtos	14	3	Agosto 10, 17 y 31
Cali	1	Adultos mixtos	7 adultos	2	Agosto 19 y octubre 26
		Niñas y niños	8 niños		

4. APROXIMACIÓN AL CONTEXTO MIGRATORIO EN COLOMBIA

4.1 Antecedentes de la migración

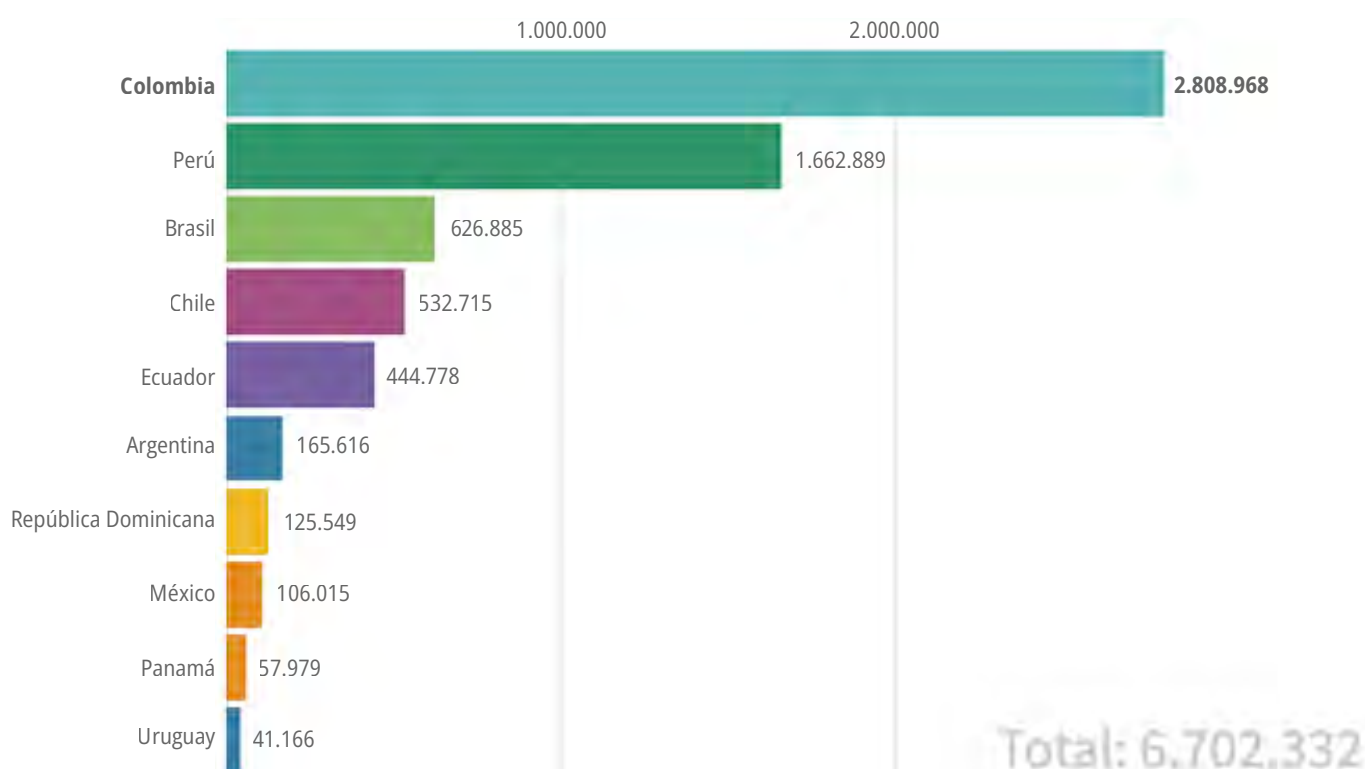
En el marco internacional, la historia de la migración humana ha constituido la trama y urdimbre de las sociedades en su evolución, el contexto latinoamericano no es la excepción, circunscribiendo en él flujos migratorios en diversas épocas, en diferentes momentos y orígenes. Uno de los registros históricos más antiguos de los flujos migratorios es el caso de la llegada de los españoles al continente americano durante los siglos XV - XVI, llegada que determinó el destino y ocaso de los pueblos originarios del continente en el choque cultural con los europeos durante los períodos de la conquista y la colonia. También se reconoce la influencia de otros pueblos como la migración forzosa de los africanos por causa de la esclavitud y la llegada de los árabes durante el siglo XIX a las costas colombianas, según los autores Waghbou, Vargas y Carabalí.² Ahora, estamos mencionando una historia compartida por los países que se constituyeron a partir de dicho proceso

histórico común, sin embargo, al atender al contexto colombiano en términos de movilidad migratoria se ha caracterizado más por sus movimientos de emigración que de inmigración por causa de sus conflictos internos.³

En el contexto internacional los flujos migratorios se han masificado e intensificado en las últimas décadas como consecuencia de diversos factores: conflictos bélicos y políticos, cambio climático, inequidad económica, por mencionar algunas causas comunes. La migración internacional en el contexto colombiano ha tenido también diferentes momentos y características. En la actualidad una de las migraciones masivas que ha causado gran impacto en la región es el flujo de la población venezolana, quienes debido al deterioro de las condiciones políticas, económicas y sociales de su país se han movilizado en gran cantidad a diferentes países, siendo el territorio colombiano uno de los países con mayor presencia de venezolanos migrantes.

Gráfica 1

Países con más altas cifras de migrantes y refugiados venezolanos en noviembre 2024⁴



Fuente: Plataforma R4V (2024)

Según datos de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), coliderado por ACNUR, en noviembre de 2024, habían 7.891 241 venezolanos refugiados y migrantes en el mundo, de los cuales 6.702 331 se encontraban en América Latina y el Caribe. En Colombia, el total de la población venezolana migrante era de 2.808.968 personas. Es decir que, en noviembre 2024, el 42% de la población venezolana refugiada y migrante en América Latina se encontraba en Colombia ⁵. La recesión económica y la hiperinflación han significado en la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela) el empobrecimiento generalizado de toda la población. Con el colapso de la economía, una crisis económica extrema ha dejado a millones de personas en la incapacidad de satisfacer sus necesidades básicas, como la alimentación, la atención médica y los medicamentos (OIM, 2020)

Las respuestas de los distintos países de la región a este fenómeno han sido muy variables, lo cual ha dificultado el desarrollo de una política clara que permita unificar esfuerzos para darle respuesta a este gran reto.⁶ Según los datos más recientes del Observatorio de Migraciones,

Migrantes y Movilidad Humana (OM3) de Migración Colombia, en febrero de 2024, se encontraban presentes en Colombia **2.845.706** migrantes de Venezuela⁷, de los cuales **2.284.675** estaban siendo o habían sido regularizados en el marco del ETPV, y, **486.072** se encontraban en el país en situación administrativa irregular por la superación del tiempo de permanencia o el ingreso sin autorización al país, lo que representa cerca del 17% de migrantes venezolanos en total. Esta incidencia de irregularidad incluso alcanzó a llegar al 56% en el 2020, antes de entrar en vigor el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)⁸. La irregularidad migratoria determina una situación extremadamente preocupante para los migrantes por la desprotección y vulnerabilidad⁹, esto también se suma a la preocupación de los gobiernos por intentar darle respuesta y/o acogida al migrante, especialmente aquel que ingresa y permanece en el territorio en condiciones irregulares.

Como antecedente del abordaje, de los países de la región, a la crisis humanitaria que acompaña a la diáspora venezolana se subraya la Declaración de Quito sobre movilidad humana de ciudadanos venezolanos



en la región, suscripta por representantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, el 4 de septiembre de 2018, en la que instan a Venezuela de proveer a sus nacionales los documentos de identidad para facilitar la libre circulación y prohibir la migración irregular.¹⁰ Al mismo tiempo, el flujo de retorno de colombianos también ha ido aumentando. En 2018 ya se estimaba que alrededor de 300.000 colombianos habrían retornado de Venezuela¹¹. El Registro Único de Retornados (RUR) registra a corte de 2024, el trámite de 8.263 solicitudes de retorno de colombianos procedentes de Venezuela¹².

En las investigaciones referidas se hace mención del modelo de incorporación asimilacionista como proceso de adecuación, que desarrolla toda persona en condición de migrante a través de tres etapas: la aculturación que absorbe las características culturales del nuevo contexto, la asimilación estructural al lograr una mayor interacción con los grupos locales y la formación de una identidad común al lograr reconocerse en condiciones de igualdad y equidad con la población nativa. Este proceso es parte de todo fenómeno migratorio, por lo tanto, se despliegan estos mismos componentes en la realidad de la comunidad acompañada por la RFM – Colombia.

Debido a su proximidad geográfica, Colombia ha sido uno de los principales países receptores de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela. La situación migratoria continúa siendo un desafío importante para el gobierno nacional de Colombia y la sociedad, especialmente en términos de derechos humanos, integración social y acceso a servicios básicos.

Colombia en esta doble condición como receptor de manera masiva, no solo de población migrante venezolana, sino también de los connacionales retornados del país vecino, tiene el reto de lograr una integración en las comunidades receptoras. La integración de las personas migrantes en las sociedades de acogida no solo es un objetivo deseable, sino una oportunidad enriquecedora tanto para quienes llegan como para las comunidades que les reciben. Impulsar la inclusión social, económica y cultural fortalece el tejido comunitario, fomenta la cohesión social y promueve el desarrollo mutuo. Tal como ha señalado el Papa Francisco, “cada ser humano posee una dignidad inalienable” y “el ideal sería evitar las migraciones

innecesarias y no planificadas, pero mientras no se logre ese ideal, estamos obligados a respetar el derecho de todo ser humano a encontrar un lugar donde pueda satisfacer sus necesidades básicas y desarrollarse integralmente”¹³. La hospitalidad, por tanto, no debe entenderse como una carga, sino como una expresión concreta de fraternidad y justicia social en nuestras comunidades.

Al respecto, los diversos modelos de incorporación de población migrante abogan por crear las condiciones que permitan el encuentro e integración cultural, social y económica, que favorezca el desarrollo de los territorios o países receptores, como para quienes han decidido emigrar de sus lugares de origen¹⁴.

4.2. Descripción de necesidades

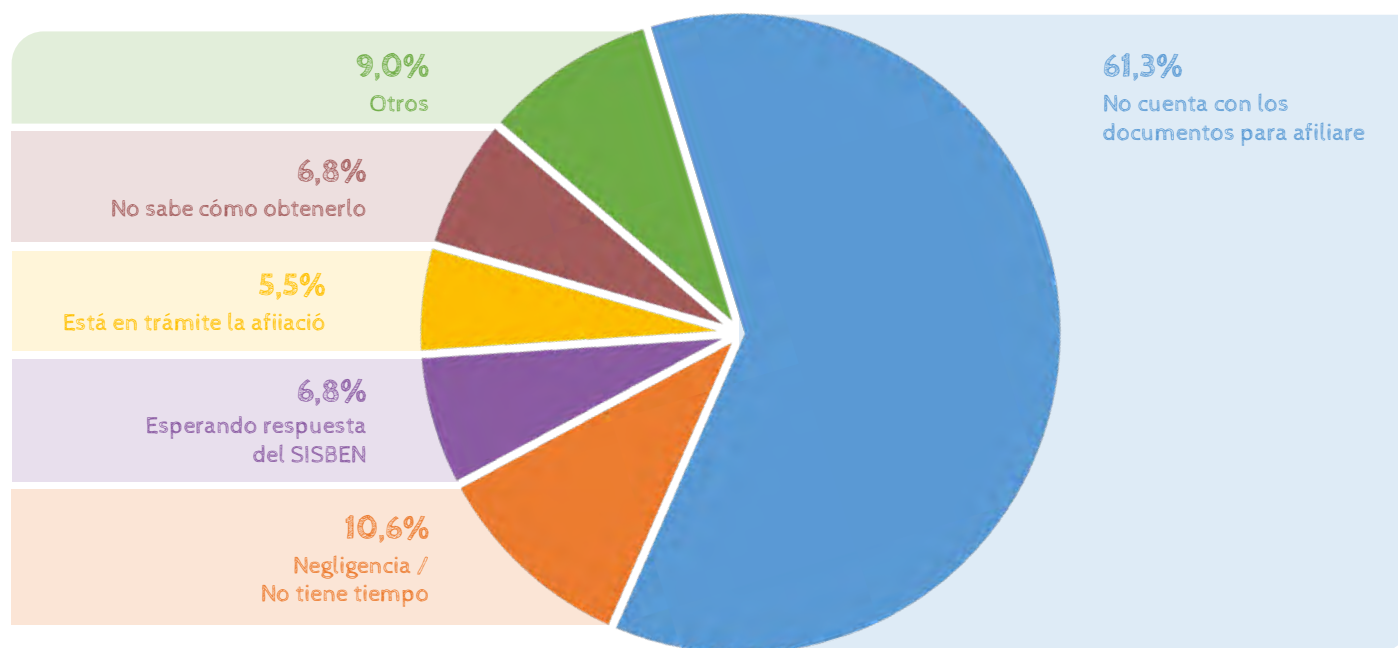
Se toma como referencia la Evaluación Conjunta de Necesidades para población con vocación de permanencia en Colombia¹⁵ al brindar una radiografía crítica y actualizada sobre las condiciones de vida de las personas refugiadas y migrantes, en su mayoría venezolanas. El reconocimiento de la vocación de permanencia en población migrante exige una respuesta integral desde el acceso a derechos y la protección frente a vulnerabilidades estructurales.

4.2.1. Salud física y mental:



A pesar de los esfuerzos por regularizar a los migrantes venezolanos a través del ETPV, muchos de ellos aún no tienen acceso completo a servicios de salud y educación, especialmente en zonas rurales y periféricas. El acceso a atención médica es particularmente limitado para aquellos que aún se encuentran en situación irregular. Según la evaluación de necesidades referida, el 31% de las personas del estudio no está afiliada al sistema de salud, lo que representa una vulneración directa del derecho a la salud. Entre quienes están afiliados, el 63,3% ha enfrentado problemas de salud, cifra que asciende al 70% entre quienes no lo están. Las principales barreras identificadas incluyen razones económicas (24,3%), falta de transporte (11,5%) y desconocimiento del sistema colombiano (5,2%). Las enfermedades más frecuentes son dolores musculares (54%) y fiebre (frecuente en niños/as), exacerbadas por condiciones precarias de vivienda y movilidad.

Gráfica 2. Limitaciones al acceso a la afiliación sistema de salud
¿Cuáles son las razones por las que nos encuentra afiliada(o) al sistema de salud?



Fuente: Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024 (DANE)
 Porcentajes sobre el total de personas que mencionaron NO encontrarse afiliadas al sistema de salud (Total 23 ciudades)

A nivel nacional el 66% de los migrantes venezolanos están afiliados al sistema de salud colombiano, principalmente al régimen subsidiado según datos de la Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁶. Sin embargo, la falta de documentación sigue siendo una barrera significativa para el acceso a servicios de salud.

Otro aspecto significativo es la salud sexual y reproductiva que sigue desatendida: solo el 20% accedió a métodos anticonceptivos y el 17% a medicamentos. Se hace especial énfasis en la salud mental: el 62% reportó ansiedad, el 50% miedo y el 42% depresión, especialmente en hogares con niños, reflejo de duelos migratorios, pérdida de redes y trauma acumulado.¹⁷

En lo que corresponde a la salud mental, la migración conlleva unos efectos psicológicos sobre la identidad de las personas, Taborda Burgos menciona que los sentimientos de los migrantes son de nostalgia, tristeza por dejar a los amigos, a la familia, frustración de perder su valor, miedo de los prejuicios, dolor por empezar de cero¹⁸. Esto interfiere en el desenvolvimiento y relacionamiento

con las personas del lugar de destino que trae un gran impacto psicoemocional, que “está mediado por experiencias intensamente estresantes que incluyen motivaciones, expectativas, reputaciones, encuentros, ubicaciones y dificultades en la relación con los habitantes de los países de acogida.”¹⁹

En relación con la atención en los servicios de urgencias médicas, es de precisar que está contemplado en el Decreto 216 de 2021, que adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) que la atención de urgencias debe ser prestada a toda persona nacional o extranjera, sin ninguna exigencia ni discriminación, como compromiso del estado colombiano con la promoción, respeto y garantía de los derechos inherentes a la persona humana.

4.2.2. Empleo y seguridad laboral:



En cuanto a la empleabilidad de la fuerza laboral, la población migrante con vocación de permanencia se enfrenta a la alta informalidad y precariedad laboral, lo que impide a las personas acceder a sus derechos laborales básicos, como la seguridad social, prevención de riesgos laborales y pensión. La tasa de desempleo

es del 18%, pero preocupa más el dato de informalidad: el 96% de quienes trabajan lo hacen en condiciones informales, sin garantías ni acceso a seguridad social. Además, el 91% de los hogares vive con ingresos por debajo del salario mínimo de Colombia, aumentando la inseguridad alimentaria, el riesgo de trabajo infantil y la exposición a explotación laboral, especialmente en mujeres con jefatura de hogar (74,3%).

4.2.3. Vivienda:



La situación de la vivienda oscila entre el hacinamiento y riesgo de desalojo. El 34% de los hogares está en riesgo de desalojo, y el 39,2% vive en condiciones de hacinamiento²⁰. Más de la mitad no cuenta con servicios públicos esenciales como gas natural, y muchos reportan falta de privacidad o seguridad en sus viviendas. Esto tiene implicaciones directas en la salud física y emocional de las personas, especialmente niños, niñas y adolescentes. Las condiciones de vivienda también inciden en la propagación de enfermedades respiratorias, que son la principal causa de morbilidad en la niñez.

4.2.4. Agua y saneamiento básico:



Se describe que el 29% de los hogares no tiene suficiente agua para cubrir sus necesidades diarias y un 37% reporta que la calidad del agua es regular. El 16% usa sanitarios fuera de su vivienda, y el 28% de niñas y mujeres enfrenta dificultades para acceder a productos menstruales debido a su costo. Estas condiciones atentan contra el derecho al agua potable ya una vida digna, profundizando la exclusión de mujeres, niñas y adolescentes²¹.

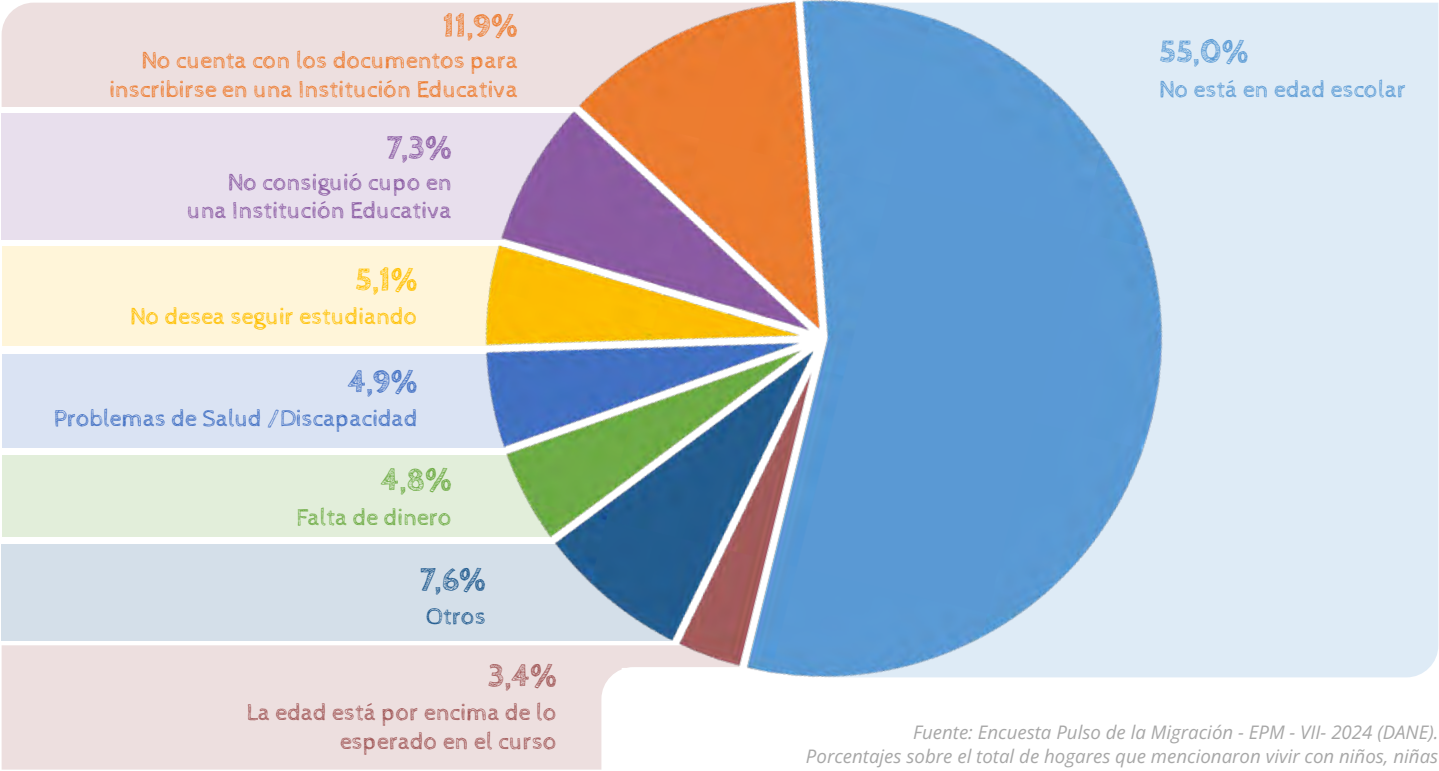
4.2.5. Educación:



Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, para octubre de 2023, se encontraban matriculados 363.126 estudiantes venezolanos en instituciones educativas del país. Este incremento representa un crecimiento del 967% en la matrícula de la población migrante entre 2018 y 2020. En cuanto a la distribución geográfica, el 34% de los estudiantes venezolanos se concentran en la región centro-oriente (incluyendo Bogotá y departamentos como Cundinamarca y Santander), el 32% en la región Caribe y el 16% en el Eje Cafetero y Antioquia²².

Gráfica 3. Limitaciones de acceso al sistema educativo

¿Cuál es el principal motivo para que alguno de los niños, niñas, adolescentes no esté estudiando?



Este esfuerzo ha sido significativo, pero persisten desafíos estructurales y sociales que limitan el acceso y la permanencia de esta población en las aulas. En este sentido, el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (R4V) ha evidenciado múltiples barreras que afectan el acceso y la permanencia de los estudiantes migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano. Estos están asociados principalmente a los costos indirectos, aunque la matrícula en instituciones públicas es gratuita, los costos asociados a uniformes, materiales escolares, transporte y alimentación representan obstáculos significativos para muchas familias migrantes²³.

Así mismo las restricciones que representa la falta de documentación necesaria para inscribirse en el sistema educativo, lo que afecta el acceso de los niños y niñas migrantes la continuidad de su desarrollo académico. A esto se le suma el desconocimiento por parte de la población migrante de la normatividad colombiana, y la falta de información sobre la oferta educativa existente y los requisitos de acceso afecta el acceso a los sistemas educativos formales.²⁴

Así mismo los reiterados hechos de discriminación, la xenofobia al interior de las instituciones educativas y la violencia pueden disuadir a las familias de inscribir a sus hijos en las escuelas y colegios locales. Según Candanoza “los estudiantes migrantes venezolanos enfrentan exclusión de los grupos de estudio por parte de sus pares, violencia simbólica a partir de adjetivos asociados al lugar de procedencia”,²⁵, además, en ocasiones replican las narrativas de algunos sectores sociales de Colombia que consideran a la población venezolana no grata.

4.2.6. Discriminación y xenofobia:



Según un estudio publicado en World Social Psychiatry (2020), el 53.6% de los migrantes venezolanos en Colombia reportaron sentirse discriminados o rechazados, siendo los lugares más comunes de discriminación la vía pública (34.3%) y la búsqueda de empleo (28.6%). Además, el 41.3% indicó que la pandemia de COVID-19 intensificó estos sentimientos de discriminación o rechazo²⁶. Los riesgos asociados a la discriminación impactan de manera directa su bienestar mental, sus oportunidades de empleo y su acceso a derechos²⁷.



Con relación a la discriminación, Taborda Burgos²⁸ señala que a partir del año 2019 se ha incrementado la xenofobia o una imagen negativa hacia los venezolanos que se concreta en dos tipos de discriminación. La primera, directa. Se presenta cuando se trata a una persona de forma distinta por su pertenencia a un grupo. La segunda discriminación es indirecta: estamos frente a ella cuando una práctica, política o regla que se presenta como neutra afecta desproporcionadamente a un grupo de individuos sin tener una justificación legítima. Las características socioeconómicas de los migrantes pueden, por ejemplo, determinar la discriminación que padecen. Explican los autores que esta discriminación se evidencia en actos de hostilidad verbal y no verbal; evitación de contacto, comportamientos agresivos, negación de oportunidades y acceso a trato equitativo. Igualmente, la dificultad particular de adquirir el Permiso por Protección Temporal (PPT) se constituye un acto de discriminación indirecta.

Según la Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- DANE (2024) ante la pregunta “¿Las niñas, niños o adolescentes (NNA) de su hogar que estuvieron o están estudiando han experimentado discriminación en escuelas/colegios por su país de origen?” El 12,1% afirmaron que los NNA de su hogar sí experimentaron discriminación en sus escuelas/colegios por su país de origen, de los cuales el 83,6% manifestó que la discriminación fue generada por parte de otros estudiantes, el 6,6% por parte de profesores, y el 5,6% por parte de directivos y administrativos²⁹.

4.2.7 Condiciones de seguridad y la doble afectación:



La población migrante venezolana, especialmente aquellos en situación irregular, son vulnerables a la violencia de grupos armados ilegales que operan en las zonas fronterizas y en otras regiones del país. En algunos casos, los migrantes son reclutados forzosamente por grupos armados, o se convierten en víctimas de extorsión y desplazamiento forzado, sufriendo una doble afectación.³⁰ Por un lado, el hecho migratorio, y por el otro, el desplazamiento forzado en entornos de conflicto colombiano, por lo que deberían ser reconocidas como víctimas del conflicto armado, a la luz de los artículos 1 y 3 de la Ley 1448 de 2011³¹.

Muchas familias en su proceso de movilidad humana desconocen las zonas de conflicto interno colombiano y terminan transitando o estableciéndose en esos territorios lo que exacerba su vulnerabilidad. Por lo que son víctimas de actores armados ilegales en marco del conflicto. Los migrantes venezolanos al sufrir un hecho victimizante en el contexto de conflicto armado interno desconocen las rutas de atención, los mecanismos legales de protección, la institucionalidad encargada de brindar asistencia, orientación, protección y reparación, por lo que se genera un ciclo de revictimización³². Por tanto, es categórico determinar si el Estado colombiano está en la capacidad de garantizar y el interés de disponer el acceso a medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de doble afectación, de acuerdo con la jurisprudencia colombiana y la normativa internacional.

Según Bitácora Migratoria de la Universidad del Rosario de Colombia, los riesgos de seguridad de la población migrante más referenciados entre 2018 y julio de 2023 fueron: la instrumentalización para la comisión de delitos, el reclutamiento en grupos armados y violencia, la explotación y la utilización sexual. La mayoría se registró en Antioquia, Bolívar, Norte de Santander, Sucre, Arauca y Santander. El 81% de las vulneraciones provienen del Clan del Golfo, el Ejército de Liberación Nacional y de las disidencias de las FARC³³.

Según el mapa de riesgo de vulneración de derechos humanos para personas migrantes en Colombia del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los departamentos fronterizos y las zonas urbanas con alta densidad de migrantes presentan los niveles más altos de riesgo. Factores como la presencia de grupos armados, la violencia sexual, la xenofobia y la debilidad institucional aumentan la vulnerabilidad de la población migrante. Asimismo, se destacan riesgos por trata de personas, homicidios, y escasa oferta de servicios básicos para esta población migrante venezolana, lo cual evidencia la urgencia de políticas públicas diferenciadas y de enfoque territorial³⁴.

Es imperativo reconocer la doble vulnerabilidad que enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia debido a la violencia de grupos armados ilegales y el desplazamiento forzado, que en los últimos

cinco años se ha recrudecido. Esta situación no solo agudiza el sufrimiento el impacto de la migración en la salud física y mental, sino que acentúa un ciclo de revictimización. El Estado colombiano tiene la responsabilidad legal de implementar medidas de protección, asistencia y reparación integral, conforme a la normativa nacional e internacional, para garantizar la dignidad y los derechos fundamentales de estas personas. La compasión y la justicia deben guiar nuestras acciones para construir una sociedad más inclusiva y protectora.

4.3 Situación migratoria en las ciudades de cobertura RFM - Colombia

La migración venezolana hacia Colombia ha transformado profundamente el panorama demográfico y social de varias ciudades del país. Medellín, Cali y Armenia se encuentran dentro los centros urbanos clave en la recepción e integración de la población migrante con vocación de permanencia que, según datos del Observatorio de Migraciones, Migrantes, y Movilidad Humana – M3 de Migración Colombia, es el país de la región que acoge a la mayor población de personas refugiadas y migrantes venezolanas (2,84 millones)³⁵. Más que una cifra, representa un aumento significativo desde el inicio de la crisis humanitaria vivida por personas concretas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes mujeres y hombres de nacionalidad venezolana, que se han visto forzados a buscar refugio y oportunidades en otros países.

En el marco del componente de Justicia, Paz e Integridad de la Creación (JPIC) de la Familia Franciscana de Colombia (FFC), y a partir de la metodología del Ver, Juzgar y Actuar, se ha posicionado como uno de los escenarios a priorizar los flujos migratorios mixtos, desde la “cultura del encuentro” adoptando la experiencia de la Red Franciscana para Migrantes (RFM) de la OFM, como un estilo de abordaje y acompañamiento propio del carisma franciscano, a la dinámica de movilidad humana en Colombia, que, en la actualidad alcanza graves niveles de crisis humanitaria. Por capacidad instalada los esfuerzos de la FFC y de la RFM Colombia, se centran en profundizar en acompañar a la población migrante, con vocación de permanencia, que, según la Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024 (DANE) del total de encuestados el 80,7% manifiestan una firme intención de permanecer en Colombia.³⁶

Uno de los retos principales está relacionado con la exigibilidad de los derechos de la población migrante, en particular en el marco del ETPV. Este mecanismo jurídico ofrece protección a los refugiados y migrantes venezolanos que desean permanecer en Colombia, complementando el marco normativo internacional de protección de refugiados. El ETPV establece las pautas para la regularización y para garantizar la estabilidad social y económica de estas personas.

En cuanto a la distribución geográfica de la población venezolana en Colombia, ésta se concentra principalmente en Bogotá, la capital de Colombia y en otras ciudades capitales de departamentos. Para efectos de este informe destacamos las ciudades de Medellín, Cali y Armenia, por ser las ciudades donde la RFM Colombia tiene presencia y acompañamiento directo a la población migrante.

Bogotá

La capital colombiana alberga la mayor concentración de migrantes venezolanos, con alrededor de 599.480 personas, es decir el 21,07% de la población venezolana del país, especialmente en las zonas más vulnerables, donde se han establecido comunidades informales.

Medellín

Capital del Departamento de Antioquia, es la segunda ciudad más grande del país ha visto un aumento considerable de migrantes venezolanos, con alrededor de 239.479 personas, es decir el 8,42% de la población venezolana en Colombia. Medellín se ha consolidado como la ciudad colombiana con mayor proporción de migrantes venezolanos en relación con su población total. Según la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), aproximadamente el 10% de los habitantes de la capital antioqueña son de origen venezolano³⁸.

Este fenómeno ha sido impulsado por factores como el acceso a oportunidades laborales, educativas y económicas, así como por políticas locales de inclusión y cooperación internacional.

Sin embargo, la creciente presencia de migrantes también ha traído desafíos. En 2024, se registraron 31 homicidios de ciudadanos venezolanos en Medellín, representando el 11,3% del total de homicidios en la ciudad. Este aumento ha generado preocupación entre las autoridades y ha resaltado la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia³⁹.

Medellín soporta en gran medida las tensiones del departamento de Antioquia que presenta altos niveles altos de riesgo en municipios como Tarazá, Ituango y Segovia, debido a la presencia de grupos armados, trata de personas y violencia de género contra migrantes en Medellín⁴⁰.





Mapa 1. Colombia y ciudades de incidencia de la RFM y la FFC³⁷

Cali

Capital del departamento del Valle del Cauca, es la ciudad más importante del occidente del país y corredor estratégico de acceso al Puerto de Buenaventura al océano pacífico, y ruta que comunica a través de la carretera Panamericana con los países del cono sur de Sur América. Cali ha sido históricamente un punto de tránsito para migrantes venezolanos que se dirigen hacia el sur del continente o buscan establecerse en otras regiones de Colombia por los que se reconoce que Cali desempeña un papel importante en la dinámica migratoria del país. Se han establecido Aproximadamente 130.070 migrantes venezolanos, lo que representa el 4,57% de la población venezolana en Colombia.

Por su parte, el departamento del Valle del Cauca es uno de los departamentos con mayor número de eventos de violencia fatal contra personas venezolanas de manera consecutiva desde el año 2022 y altos registros de violencia de género, desnutrición infantil migrante y deserción escolar en Cali.

Armenia

Capital del departamento del Quindío y punto de referencia turística del Eje Cafetero de Colombia. Según datos de Migración Colombia, residen 22.338 personas provenientes de Venezuela, lo que representa el 0,78% de la población migrante en el país. ACNUR ha trabajado en la región para fortalecer la protección, el acceso a derechos y la integración local de esta población⁴¹.

El departamento del Quindío registra casos de trata de personas en su capital Armenia, y aunque en menor magnitud que Antioquia y Valle, también presenta vulnerabilidades importantes relacionadas con la violencia de género y los servicios de salud, lo que exige especial atención estatal en la prevención de riesgos a esta población.

Es de precisar, que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales por lograr la regularización, la población venezolana en Colombia enfrenta múltiples vulneraciones de derechos humanos que afectan su bienestar físico, social y económico. Estas violaciones están relacionadas principalmente con la falta de acceso a servicios básicos, discriminación, violencia, y explotación laboral. A continuación, se destacan algunas de las principales vulneraciones.

4.4 Incremento de las violencias contra la población migrante venezolana

Estudios recientes han evidenciado un crecimiento preocupante de la violencia contra los migrantes venezolanos en Colombia. Según datos del Observatorio Nacional de Migraciones, en 2025 los delitos de homicidio, agresión y xenofobia contra esta población han aumentado en un 30% en comparación con 2023⁴². Además, el Análisis de las necesidades de refugiados y migrantes (RMNA) de 2024 señala que el 60% de los migrantes encuestados ha experimentado algún tipo de violencia o discriminación en el último año⁴³.

Para la Organización Internacional para las Migraciones, el incremento de la población migrante venezolana, en especial desde el año 2020 hasta 2023, ha sido propicio para que se registren numerosos incidentes que reflejan la vulnerabilidad en contextos migratorios⁴⁴. En consecuencia, este incremento ha venido acompañado de un aumento en los casos de violencia y discriminación.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLF), a través de su publicación anual – Forensis: Datos para la vida, ha documentado las lesiones de causa externa sufridas por los migrantes venezolanos. En el informe de 2023 se registraron 18,500 casos de violencia interpersonal contra migrantes venezolanos, con un aumento significativo en las ciudades de Bogotá (30%), Medellín (15%) y Cúcuta (10%)⁴⁵.

Así mismo, en el mismo informe se menciona que en el año 2022, se reportaron 1,200 casos de violencia física y sexual contra migrantes venezolanos, con un aumento significativo en los casos de violencia intrafamiliar y de pareja en el 2023, con el registro de 1,350 casos de violencia sexual contra mujeres migrantes venezolanas, lo que representa un incremento del 12% en comparación con el año anterior. Además, se documentaron 2,100 casos de violencia de género, incluyendo violencia física y psicológica⁴⁶. Estos datos subrayan la necesidad de políticas públicas en los entes territoriales (departamentos y municipios) con el fin abordar de manera integral la protección y el bienestar la población venezolana migrante.

La discriminación y la xenofobia siguen siendo barreras importantes para la integración de los migrantes. En 2023, se registraron 2,500 casos de discriminación y violencia verbal contra migrantes venezolanos, lo que

representa un aumento del 20% en comparación con el año anterior⁴⁷. Este fenómeno no solo afecta la seguridad de los migrantes, sino también su acceso a servicios básicos y oportunidades laborales.

4.4.1 Violencia de Género Contra Mujeres Migrantes Venezolanas

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta que el 45% de las mujeres venezolanas en Colombia han sido víctimas de algún tipo de violencia de género, con un incremento de casos de explotación sexual y trata de personas⁴⁸. Factores como la precariedad laboral y la falta de acceso a servicios de salud y protección contribuyen a esta problemática⁴⁹. De acuerdo con el RMNA 2024 de R4V, el 35% de las mujeres migrantes venezolanas ha enfrentado violencia basada en género, pero solo el 12% ha denunciado los hechos debido al temor a represalias o a la falta de conocimiento sobre sus derechos⁵⁰.

El 65% de los hogares conoce casos de violencia emocional y psicológica, y el 56% de agresiones físicas, con mujeres adultas y adolescentes como principales víctimas. Los riesgos de protección más frecuentes en niñas y adolescentes son: discriminación (33%), embarazo adolescente (29%) y maternidad temprana (21%)⁵¹.

El Observatorio Nacional de Migraciones ha destacado la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas, en las que relaciona los diferentes tipos de violencia, incluyendo violencia física, sexual, económica, psicológica, explotación sexual y laboral, trata de personas, acoso sexual callejero, sexo por supervivencia y violencia institucional⁵².

En Colombia, los casos de violencia basada en género contra mujeres venezolanas aumentaron de 166 en año 2017 a 4,165 en el año 2020. El 80.89% de los casos de violencia en contra de mujeres venezolanas en 2020 ocurrieron en la vivienda, el 11.50% en la vía pública y 7.6% en otros espacios.⁵³

Tendencias en la Violencia Contra las Mujeres Venezolanas Migrantes en Colombia (2020-2024)



4.5 Implementación del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos (ETPV)

El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), implementado en Colombia desde 2021, ha sido reconocido como una política migratoria pionera en América Latina. Esta medida ha permitido regularizar a más de 2,5 millones de personas migrantes venezolanas, mediante el otorgamiento del Permiso por Protección Temporal (PPT), con acceso a derechos fundamentales como salud, educación, trabajo y participación social⁵⁴.

No obstante, la política presenta limitaciones severas tras el cierre del registro para nuevos solicitantes del PPT en mayo de 2023. Esta decisión excluye a personas que han llegado recientemente, perpetuando condiciones de irregularidad y desprotección.

La Corte Constitucional de Colombia ha reafirmado en su Sentencia T-056 de 2024 que el ETPV debe ser interpretado como una medida viva, adaptativa y centrada en la dignidad humana.⁵⁵ El fallo establece que el principio de igualdad no puede limitarse a criterios administrativos como la fecha de ingreso, si ello implica negar derechos fundamentales a personas con necesidades urgentes de protección.

Ante este escenario, se proponen medidas para garantizar una política migratoria más justa. En primer lugar, se requiere un nuevo mecanismo de regularización flexible y permanente, que considere factores como el arraigo, la presencia prolongada, los vínculos familiares y las situaciones de riesgo, en coherencia con el enfoque de protección especial reconocido por la jurisprudencia interamericana. En segundo lugar, es imprescindible la interoperabilidad institucional entre

el ETPV y los sistemas de salud, educación y protección social. El simple otorgamiento del PPT no garantiza el goce efectivo de derechos si no va acompañado de integración funcional en la institucionalidad estatal.

Asimismo, se recomienda aplicar con mayor amplitud el criterio de refugiado de facto contenido en la Declaración de Cartagena de 1984⁵⁶, reconociendo que muchas personas venezolanas huyen de una crisis humanitaria prolongada. Este enfoque debe complementarse con una mayor articulación con las Agencias de las Naciones Unidas presentes en Colombia, la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil, especialmente organizaciones como la Red Franciscana para Migrantes RFM - Colombia, cuyo trabajo territorial aporta insumos valiosos para el diseño y monitoreo de políticas públicas. Además, se hace necesaria una inversión sostenida en integración local, con perspectiva de género e interseccionalidad, especialmente en salud mental, formación laboral y acceso a justicia.

En conclusión, el ETPV representa un avance sin precedentes en la región, pero su valor transformador dependerá de su capacidad para evolucionar hacia una política migratoria de vocación permanente. Colombia tiene la oportunidad de consolidar un modelo inclusivo, inspirado en los principios de justicia social, hospitalidad y dignidad humana. La exclusión actual, si no se revierte, comprometerá la promesa de protección hecha en 2021 y debilitará los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos. En consecuencia, es urgente transitar hacia un régimen de acogida estable, coherente con los tratados internacionales ratificados por Colombia y con la ética de una sociedad verdaderamente incluyente.

5. GRUPOS FOCALES

5.1 Grupo Focal Armenia

En agosto 2024, se realizaron tres (3) sesiones del grupo focal, cada uno de una duración de dos horas, con 14 personas adultas migrantes venezolanas, de entre 25 y 50 años, con vocación de permanencia, residentes en la ciudad de Armenia hace más de un año⁵⁷. La convocatoria fue un proceso de articulación y coordinación entre la RFM Colombia y la Pastoral Social y la Pastoral de Migrantes de la Diócesis de Armenia, quienes también prestaron las instalaciones para el desarrollo de los encuentros.

El propósito principal del grupo focal fue identificar posibles casos de discriminación en el contexto migratorio colombiano, específicamente dentro del marco del ETPV para la población venezolana en Colombia.

Durante las sesiones se utilizaron diversas técnicas de facilitación, como preguntas abiertas, dinámicas de grupo, y ejercicios de reflexión y análisis sobre sus experiencias personales y las dificultades que enfrentan como migrantes en Colombia.

Durante las sesiones los migrantes compartieron su percepción acerca del ETPV. En particular, la mayoría de los participantes expresó una percepción positiva sobre el ETPV, ya que consideraron que les había proporcionado una mayor estabilidad legal en Colombia. Sin embargo, algunos mencionaron dificultades en el acceso a los trámites, señalando que la falta de información clara y barreras de acceso como obstáculos importantes. Así mismo, también expresaron que contar con el ETPV, no es garantía, para eliminar la discriminación, estigmatización y la exclusión que habían vivido en diversos entornos, como el comunitario (barrios de Armenia) escolar y laboral.

Los participantes del grupo focal proporcionaron información relevante para identificar algunos posibles casos de vulneración de derechos humanos, los cuales se agruparon en las siguientes categorías:

Discriminación laboral: Un número significativo de migrantes manifestó que, habían enfrentado discriminación en el acceso al empleo, especialmente en el sector informal. Muchos mencionaron que, en ocasiones, se les había ofrecido un salario inferior al de colegas colombianos por realizar el mismo trabajo, y que a menudo se les había negado el acceso a puestos de trabajo cualificados debido a su estatus migratorio. Dos casos específicos se documentan para su análisis. Barreras en el acceso a servicios de salud: Se narraron diversas experiencias sobre las barreras de acceso a servicios de salud, y el trato degradante que han sufrido en algunas instituciones prestadores de servicios de salud de Armenia. El ETPV, en teoría garantiza el acceso a la salud en condiciones de calidad y oportunidad, sin embargo, en la práctica se encuentran obstáculos significativos. Las dificultades para acceder a atención médica, principalmente a servicios especializados fueron mencionadas como barreras frecuentes.

Violencia basada en género: Se reportaron situaciones de abuso y acoso sexual, que una mujer migrante tuvo que sufrir, en la búsqueda de empleo. Esta situación de vulnerabilidad generado por la migración ha sido exacerbada por ser mujer, y por el trato discriminatorio y la estigmatización de la mujer venezolana. Esto generó un sentimiento de miedo, de inseguridad y desconfianza, sobre todo por no contar, en su momento, con la regularización migratoria.

Doble afectación por desplazamiento forzado interno: Una pareja participante compartió la experiencia de sufrir desplazamiento forzado dentro de Colombia debido a la falta de garantías de seguridad y protección por parte de las autoridades locales. Estos desplazamientos son una consecuencia de la violencia y los conflictos sociales en algunas regiones de Colombia, que afectan particularmente a la población migrante.

Acceso limitado a la educación: En el ámbito educativo, se observó que, aunque en general las niñas, niños y adolescentes (NNAs) migrantes venezolanos tienen acceso a la educación pública, existen limitaciones en la calidad de la enseñanza, la



sobrecarga en las aulas y la falta de recursos suficientes para garantizar una educación inclusiva, en las que se narraron algunos casos haber sufrido expresiones de xenofobia. Estas experiencias han generado un ambiente de incertidumbre, que ha afectado la calidad de vida y el bienestar físico, emocional y mental de las NNAs.

Percepción sobre Acoger, Proteger, Promover e Integrar: Los participantes señalaron que, aunque han logrado establecerse en la ciudad de Armenia, muchos sienten que su integración plena siendo algo difícil. La discriminación y los prejuicios por parte de algunos colombianos continúan siendo una barrera, aunque también reconocen el apoyo de la Pastoral Social y la pastoral de Migrantes de las Diócesis de Armenia, y de otras Agencias de Naciones Unidas como la OIM y ACNUR, que han facilitado su adaptación. Se destacó una mezcla de actitudes: mientras algunos muestran una actitud de apertura y solidaridad, otros mantienen actitudes xenófobas o negativas hacia los migrantes.

Expectativas y necesidades: Durante las sesiones, los participantes compartieron sus expectativas y necesidades para mejorar su situación en Armenia. Entre las principales se señalaron:

- Mejor acceso a la información sobre sus derechos y el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)
- Programas de sensibilización de la cultura del encuentro, para hacer una realidad la Encíclica Fratelli Tutti, a través de hacer vida el acoger, proteger, promover e integrar.
- Facilitar el acceso al empleo formal y la reducción de la discriminación laboral.
- Programas de sensibilización y protección para la erradicación de toda forma de violencia contra la mujer en contextos migratorios.
- Mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios de salud y educación.
- Mayor protección frente a abusos por parte de autoridades y otros actores.



5.2 Grupo Focal Medellín

En las comunas populares de Medellín, habitadas por población desplazada por la violencia interna en Colombia y luego por la migración venezolana, conviven desplazados y migrantes en la tarea cotidiana de construir mejores condiciones de vida.

Es así como una población desplazada por la violencia se convierte en comunidad que acoge a los migrantes desde la experiencia vivida del desarraigo, la vulneración de derechos y la discriminación. Es la auténtica solidaridad que la poetisa nicaragüense Gioconda Belli Pereira llama “ternura de los pueblos”.

En el territorio de la comuna tres de Medellín, Barrio Manrique, sector Versalles – La Honda, cohabitan distintas organizaciones populares siendo la Junta de Acción Comunal, (JAC) la más importante de ellas. Con dicha junta coordinan actividades los Frailes franciscanos, insertos en el territorio, con un acumulado experiencial de trabajo con el movimiento popular, la defensa de los derechos humanos y la animación de la Iglesia de los pobres organizada en Comunidades Eclesiales de Base (CEBs), como una nueva manera de ser iglesia.

La comunidad de migrantes venezolanos está integrada por niños, niñas, adolescentes, y adultos pertenecientes a cualquier confesión religiosa. Para pertenecer a dicha comunidad solo basta con el deseo y la decisión de caminar en comunidad teniendo como horizonte la búsqueda del bien común y del “buen vivir”, reconociendo a los demás como compañeros y compañeras de camino, dispuestos a brindar una mano amiga y un hombro solidario para sobrellevar juntos las durezas del camino.

Parte importante de la pertenencia a la comunidad de migrantes en Versalles- La Honda desde la RFM Colombia es la participación en jornadas de reflexión, capacitación, celebración y recreación. La Parroquia y la RFM Colombia han firmado convenios con diferentes entidades como universidades, corporaciones, organismos nacionales o internacionales como ACNUR, Migración Colombia y con secretarías de gobierno.

En dichas capacitaciones confluyen migrantes y desplazados. La temática de cada una de las jornadas de formación de la comunidad responde a las necesidades planteadas por la misma comunidad en un espacio llamado Comité de Impulso. Se han realizado eventos de formación en derechos humanos, derechos laborales, derechos de los niños, derecho internacional humanitario, derechos y migración, salud física y mental,



arte popular, capacitaciones para el emprendimiento y la implementación de pequeñas unidades productivas, mejoramiento de vivienda, danza, fotografía, grafiti, etc.

La metodología usada es de fácil acceso a la población participante. Privilegia la conversación para animar la “juntanza”, evitando los tecnicismos que dificultaría la comprensión a la población con bajos índices de formación académica. Es usual la elaboración de carteles, la utilización de música o dinámicas propias de una metodología popular que anima la organización y la creatividad propiciando el crecimiento de la espiritualidad del vecindario.

La RFM en Medellín tiene tres espacios claramente definidos:

1. Equipo de Profesionales:

Integrado por seis miembros de las diversas entidades que participan en el espacio.

2. Equipo de servidoras / animadoras de la comunidad:

Integrado por ocho compañeras migrantes elegidas por la comunidad para animar la vida de esta en compañía del equipo de profesionales.

3. Comunidad de migrantes:

Integrada por todos los miembros de la comunidad. Se comunican desde las relaciones de vecindad y a través del WhatsApp Comunidad RFM.

Medellín identificó dos grupos focales con población participante del proceso:

- **Mujeres migrantes:**

Este grupo es integrado por ocho compañeras migrantes elegidas por la comunidad para animar la vida de esta. Dicho grupo focal hizo dos sesiones⁵⁸ para dar respuesta a una batería de preguntas estructurada por los compañeros del equipo de profesionales. Dichas reuniones fueron grabadas y transcritas para luego ser profundizadas.

- **Niños, niñas adolescentes:**

Ocho niños, niñas y jóvenes fueron escogidos por la comunidad para integrar el grupo focal, previa autorización de sus padres y acudientes. Los niños, niñas y jóvenes migrantes participan activamente en la vida de la comunidad de la Honda y Versalles, tienen una enorme capacidad de adaptación y de integración a nuevas realidades, aunque no es de extrañar que en ambientes como el escolar en algunas ocasiones tienen que afrontar situaciones de xenofobia y maltrato por pertenecer a un grupo humano diferente del que lo alberga.



Este grupo focal de niños, niñas y adolescentes vivieron el mismo proceso del grupo de mujeres: Dos reuniones⁵⁹, grabación de estas con la autorización de sus padres y acudientes y transcripción de estas.

Finalmente anotamos que todos los niños, niñas y jóvenes de la comunidad de migrantes están escolarizados en instituciones del territorio parroquial. De estos dos grupos focales fueron escogidos, previo análisis de las grabaciones y las transcripciones de estas, los dos casos para el estudio de discriminación y vulnerabilidad de la población migrante en Colombia. Un caso concierne a una compañera del grupo de servidoras de la comunidad que presenta dificultades en la garantía de derechos laborales y el otro a una niña con dificultades de acoso escolar y xenofobia. Dichos casos están siendo estudiados a profundidad por el equipo de profesionales en derecho de la RFM.

Revisión de Investigaciones en Medellín

En los estudios realizados en la ciudad de Medellín en su mayoría han sido interés de las redes de grupos de investigación de derecho, politólogos especialmente de la Universidad de Antioquia y EAFIT, los cuales vinculan estudiantes de pregrado y posgrado como provocación al análisis y reflexión de la situación del migrante venezolano en la ciudad. Las investigaciones en su mayoría desarrolladas están en el marco de la investigación cualitativa de tipo documental, otras hermenéuticas con participación de migrantes de las diferentes comunas de Medellín, así como secretarías de seguridad e Inclusión Social, abogados y funcionarios de asuntos laborales de la misma ciudad. Éstas refieren, que las políticas públicas de migración no son prioridad del gobierno colombiano, adicional a esta situación se hace necesario involucrar a actores que puedan visibilizar las políticas garantes de derecho. En contraste a la crisis económica del mundo y del país, se afecta considerablemente en la condición del migrante.

El fenómeno de migración de venezolanos entre 2017 y 2018, incrementó de manera asombrosa, aspecto que ha generado en los migrantes una condición de precariedad económica, lo que aumenta la inequidad en la ciudad de Medellín.



5.3 Grupo Focal Cali

En Cali se realizaron dos (2) sesiones⁶⁰ con el grupo focal de población migrante venezolana, compuesta por adultos y niños. Se abordaron diversos temas relacionados con el conocimiento de los derechos, las experiencias de apoyo institucional y las propuestas para mejorar la situación de los migrantes en Colombia. Los participantes manifestaron un desconocimiento general sobre la Constitución Política de Colombia y los derechos y obligaciones asociados con su residencia en el país. Aunque algunos mencionaron que han recibido información de manera informal, no hay un acceso efectivo ni organizado a este conocimiento.

Muchos expresaron desconocer los derechos que les corresponden tanto en Colombia como al salir de Venezuela. A pesar de que se intuye que existen derechos laborales y de bienestar, no son conscientes de los procedimientos ni de las entidades que los protegen. Se identificó que pocas entidades del Estado han brindado apoyo efectivo a la población migrante. También señalaron que, aunque han recibido atención en áreas de salud y asistencia básica, no tienen información clara sobre el acceso a otros servicios.

A pesar de la falta de conocimiento, algunos reportaron el apoyo en áreas de salud a través de jornadas médicas sin la exigencia de documentos, lo que les ha permitido acceder a atención básica.

Los participantes expresaron que no conocen organizaciones de migrantes que los apoyen directamente, lo que ha aumentado el sentimiento de desinformación y aislamiento. Si bien algunas personas venezolanas han recibido apoyo en términos de empleo y alojamiento de manera informal, no cuentan con una red organizada o estructura que los apoye a largo plazo. Un tema recurrente fue la explotación laboral, donde los migrantes afirmaron que reciben salarios más bajos debido a la necesidad de trabajar en condiciones precarias. La falta de conocimiento sobre sus derechos laborales hace que no se atrevan a exigir una remuneración justa, ya que temen perder sus empleos debido a su estatus migratorio.

6. DOCUMENTACIÓN DE CASOS

DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

DE POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA

I. DATOS DEL CASO: 1_ARMENIA

Nombre: Sonia Noreña⁶¹

Edad: 28 años

Nacionalidad: venezolana

Estado Civil: soltera

Número de hijos: 1 (dos años)

Situación migratoria:

Migrante venezolana en condición irregular, sin acceso a una situación laboral formal y con dificultades para acceder a servicios de salud y educación.

Fecha del suceso: 2023



ARMENIA

II. HECHOS⁶²

Contexto de migración: Sonia N. es una mujer venezolana de 28 años, con bajo nivel de escolaridad. Debido a la situación de crisis humanitaria, económica y política en Venezuela, decidió migrar hacia Colombia en busca de mejores condiciones de vida para ella y su hijo. En el año 2021, junto a su familia y otros migrantes venezolanos, emprendió un largo trayecto a pie, cruzando diversas ciudades hasta llegar a la frontera entre Colombia y Venezuela. Durante su recorrido, enfrentó diversas dificultades, incluyendo la falta de recursos, inseguridad y la separación de algunos familiares.

"Soy de Guárico, Venezuela. Soy la menor de tres hermanos y vivía con mi familia en barrio más o menos. Las cosas estaban muy difíciles, o están muy difíciles. Ahora está peor, por eso decidimos salir. No sabíamos para dónde, pero luego decidimos que Colombia."

"La situación en Venezuela se puso fea, el hambre y la represión del gobierno. Siempre que había protestas salían a maltratar a la gente. Mi papá estaba muy preocupado por mis hermanos. El gobierno nos tenía mal. No había comida ni trabajo. Nosotros nos la "guerriábamos" para conseguir algo para comer, pero era más difícil. La desesperación nos llevó a tomar la decisión de salir de Venezuela."

Sonia y su familia cruzaron la frontera de manera irregular, como es común en muchos migrantes venezolanos que no cuentan con los permisos o documentos legales para ingresar al país. En este cruce, fueron víctimas de un robo perpetrado por grupos armados ilegales que operan en la zona fronteriza, quienes les despojaron de sus pertenencias personales, dinero y documentos importantes, dejándolos en una situación aún más vulnerable.

"Llegamos a Colombia a principios del 2021, mis papás se fueron para un pueblo cerca de Cúcuta donde hay una familiar de mi mamá. A mi mamá le quedaba difícil caminar. Mis hermanos se fueron para la costa a Barranquilla, donde hay unos primos que consiguieron trabajo en la construcción. Con una prima nos vinimos para Armenia donde está otra prima que fue quien nos recibió."

• Llegada a la ciudad de Armenia:

La primera noche durmieron en el piso, más por el cansancio acumulado de horas de caminata. Sentía miedo porque todo era desconocido. El calor del día y el frío de las noches desgastan mucho el cuerpo, así como no comer bien. Las carreteras cada día son un peligro, "porque uno no sabe con quién o quiénes se va a encontrar, si es gente buena o mala que le quiere hacer algo a uno".

Por eso, cada noche, buscaban refugio donde podían, durmiendo muchas veces en el suelo, pero siempre en grupo por seguridad.

Finalmente, después de semanas de caminata y sufrimiento, llegaron a Armenia. Aunque la ciudad representaba un nuevo comienzo, las cicatrices del viaje eran evidentes. Sonia y su familia llegaron a la ciudad de Armenia, donde residen algunos familiares. Sin embargo, no tenían conocimiento de qué documentos necesitaban para legalizar su estatus migratorio. Sonia se enfrentó a barreras significativas para acceder al mercado laboral formal. Esta falta de documentación y su condición irregular la expuso a un alto riesgo de vulneración de derechos.

- **Búsqueda de empleo y acoso sexual:**

A finales del año 2023, en su búsqueda por generar ingresos, Sonia recibió una oferta laboral de una pequeña cafetería local del centro de la ciudad de Armenia. Al asistir a la entrevista, el dueño de la cafetería, un señor que Sonia describe como “viejo” -no recuerda el nombre- intentó abusar sexualmente de ella. La había citado temprano en horas de la mañana cuando el local todavía tenía las puertas cerradas al público. En el interior del establecimiento comercial, el dueño de la cafetería intentó tomar a Sonia por la fuerza. Ella gritó y trató de defenderse.

“Apenas yo entré, el dueño cerró la puerta de la cafetería, me dijo como era el trabajo, lo que tenía que hacer y todo. Yo me había sentado adentro, cerca de la cocineta, porque allí dijo que me iba a enseñar lo que yo tenía que hacer. Me preguntó cuánto tiempo llevaba en Armenia, con quién vivía yo, si tenía novio o esposo, y por ahí empezó el viejo a decirme cosas, que yo tan joven y sin tener quien me atendiera, que él si podía darme lo que yo necesitara; que me comportara bien con él, que yo ya sabía. Me dijo muchas cosas que yo casi no recuerdo. Yo no le decía nada, solo que si me iba dar el trabajo o no. Entonces fue que se vino a donde yo estaba como a tratar de besarme. Me cogió a la fuerza como tratando de abrazarme. Yo gritaba y gritaba y lo empujaba con mis manos. Los gritos los escuchó una persona de la calle, que vive en la calle y seguro se la pasa por allí, este señor, el de la calle, le tiró unas piedras a la puerta de la cafetería y le dijo

al dueño que me dejara salir, que no me fuera hacer nada. El viejo me abrió la puerta y no me dijo nada. Yo salí corriendo, me fui rápido, sentí miedo, sentí mucho miedo”.

No se instauró ninguna denuncia penal, ni se acudió a ninguna autoridad competente, porque Sonia sintió miedo por su condición migratoria irregular. Además, Sonia desconocía las rutas de atención institucional para la atención integral a mujeres víctimas de violencia física y sexual, existentes en Colombia.

“Me dio mucho miedo, y también asco de ese viejo, me sentí muy mal, me he sentido triste. Ahora que recuerdo eso siento rabia. Yo no hice nada malo, solo quería trabajar y ese viejo me quiso abusar. No le dije nada a la policía porque tenía miedo de que me pidieran los papeles. Yo he pedido el salvoconducto, pero no me han dado respuesta todavía.”

- **Condiciones laborales precarias:**

A pesar del trauma sufrido, Sonia continuó en su búsqueda de empleo y, en 2024, consiguió trabajo en otro establecimiento: un restaurante en donde le pagan por hora bajo condiciones extremadamente precarias. El contrato es de palabra, es decir no hay un documento firmado. Su salario es inferior al mínimo legal establecido en Colombia, no tiene acceso a prestaciones sociales, a seguridad social, ni a ningún tipo de contrato formal. Este tipo de contratación irregular, al margen de las leyes laborales colombianas, es una clara vulneración de sus derechos laborales. “Después del episodio en la cafetería, siempre preferí buscar trabajo, donde haya mujeres que sean las patronas. No me ha vuelto suceder algo así, como de acoso, pero uno queda con miedo.”

- **Maltrato y discriminación por su condición de migrante:**

Durante el tiempo que ha trabajado en diferentes empleos, Sonia ha sido objeto de discriminación constante debido a su nacionalidad venezolana. Ha sido víctima de comentarios xenófobos, maltrato verbal y actitudes despectivas por parte de sus empleadores y compañeros de trabajo, quienes la han estigmatizado con prejuicios negativos sobre las mujeres venezolanas: “nos dicen venecos⁶³, y

que las venezolanas como mujeres fáciles, que servimos para putas”. Este trato ha acentuado aún más su vulnerabilidad social y laboral.

- **Afectaciones psicológicas y familiares:**

La situación de migrante irregular, sumada a los abusos sufridos, ha tenido un gran impacto emocional en Sonia. La fragmentación familiar, la ansiedad, el estrés postraumático y la desesperanza son algunos de los efectos visibles que ha experimentado. Además, el desarraigo y la falta de redes de apoyo han incrementado su vulnerabilidad como madre soltera, de un niño de dos (2) años, que nació en Colombia, en contexto de migración, lo que le ha ocasionado una carga emocional significativa.

III. POSIBLES VULNERACIONES A LOS DERECHOS

Los hechos expuestos constituyen posibles violaciones a los derechos de Sonia N. como trabajadora migrante, entre los cuales se destacan:

- **Derecho a la integridad personal y a la seguridad:**

El intento de abuso sexual en el ámbito laboral constituye una violación directa al derecho a la integridad personal, protegido por la Constitución Colombiana, en la Ley 1257 de 2008, y demás que legislan en favor de proteger los derechos de la mujer y la prevención y atención Integral de todas las violencias.

- **Derechos laborales:**

Las condiciones laborales precarias, como el salario por debajo del mínimo legal, la falta de prestaciones sociales y el trabajo sin contrato formal, violan tanto la legislación nacional, incluida la Constitución Política de Colombia y la Ley 100 de 1993, y podrían también violar los Convenios de la OIT, que protegen los derechos laborales de todos los trabajadores, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.

- **Discriminación por nacionalidad:**

La discriminación laboral sufrida por Sonia debido a su origen venezolano constituye una violación directa al derecho a la igualdad y no discriminación, consagrado en los artículos 13 y 14 de la Constitución Colombiana, que prohíben cualquier tipo de

discriminación basada en la nacionalidad, entre otros aspectos.

- **Derechos de los migrantes:**

La situación migratoria irregular de Sonia, limita su acceso a derechos fundamentales como el trabajo digno, la salud y la educación, podría constituir una vulneración a los derechos de los migrantes, según lo estipulado en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ratificada por Colombia, en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

IV. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

1. **Protección de los derechos humanos de los migrantes**

El Estado colombiano tiene la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas en su territorio, incluyendo los migrantes y las migrantes trabajadas. Esto incluye garantizar el acceso a servicios básicos, protección contra la violencia y el abuso, y el respeto a la dignidad humana.

2. **Derecho a la seguridad y protección contra la violencia**

El Estado debe garantizar la seguridad de los migrantes y protegerlos contra cualquier forma de violencia, incluyendo la violencia de género. En el caso de Sonia, el intento de abuso sexual por parte del empleador constituye una grave violación a su integridad física y moral. El Estado tiene la responsabilidad de investigar estos hechos y sancionar a los responsables.

3. **Acceso a la justicia y denuncia de violaciones**

Sonia no presentó una denuncia penal debido a su condición migratoria irregular y el desconocimiento de las rutas de atención. El Estado tiene la obligación de proporcionar información accesible y comprensible sobre los mecanismos de denuncia y garantizar que los migrantes puedan acceder a la justicia sin temor a represalias.

4. **Protección contra la discriminación**

El Estado debe asegurar que los migrantes no sean discriminados por su condición migratoria. Esto incluye garantizar que tengan acceso a

oportunidades laborales en condiciones de igualdad y que no sean explotados o abusados por su situación vulnerable.

5. Asistencia humanitaria y acompañamiento psicosocial

El Estado debe proporcionar asistencia humanitaria a los migrantes, incluyendo refugio, alimentación y atención médica. Además, es crucial ofrecer apoyo psicosocial a las víctimas de violencia para ayudarles a superar el trauma y reintegrarse en la sociedad.

6. Regularización migratoria

El Estado debe facilitar la regularización migratoria de los migrantes para que puedan acceder a servicios y derechos en igualdad de condiciones. La falta de documentación expone a los migrantes a mayores riesgos de vulneración de sus derechos.

V. CONCLUSIÓN

El caso de Sonia N. ilustra las múltiples vulneraciones a los derechos que enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia, particularmente las mujeres, que sufren una doble discriminación: por su condición migratoria y por su género. Es esencial que el Estado colombiano implemente medidas efectivas para proteger a esta población vulnerable, garantizar su acceso a la justicia y a los servicios públicos, y promover su integración social y laboral en condiciones de igualdad y dignidad.

Este caso subraya la vulnerabilidad que genera el no poder acceder de manera oportuna al ETPV, por lo que es necesario continuar avanzando en la implementación de políticas migratorias inclusivas que respeten los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su nacionalidad, y de asegurar que aquellos responsables de violaciones de derechos humanos sean adecuadamente sancionados conforme a la ley.

I. DATOS DEL CASO: 2_ARMENIA

Nombre: William Caz⁶⁴

Edad: 37 años

Nacionalidad: venezolano

Estado Civil: Casado

Número de hijos: 2 (menores de edad)

Situación migratoria:

Migrante venezolano en condición irregular, sin acceso a una estabilidad laboral formal

Fecha del suceso: 2022 – 2023



ARMENIA

II. HECHOS⁶⁵

William C., exjugador profesional de béisbol en Venezuela, emigró con su esposa e hijos en el año 2022 debido a la grave crisis humanitaria y de seguridad en su país. Cruzaron la frontera por Arauca, llegando a Tame, en el departamento de Arauca, Colombia.

“Lo que yo sabía hacer y lo hice por muchos años era jugar béisbol. De eso vivíamos, ahora ya no queda nada de eso, en Venezuela ya no se puede vivir de eso”.

En la región de frontera, William y su familia fueron víctimas de un atentado terrorista perpetrado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que colocó un artefacto explosivo en una vía pública contra el Ejército Nacional de Colombia y la Policía Nacional. Este atentado afectó a la población civil de manera indiscriminada, resultando en un atentado contra la seguridad y la integridad de la comunidad, constituyendo una clara violación del derecho internacional humanitario.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS EN TAME

El atentado provocó el colapso de una pared de la casa de William, lo que causó heridas superficiales a él y a su familia.

“Yo sentía que todo se iba a caer, la explosión sonó muy duro. Yo quedé como desubicado, confundido, y luego como que caí en cuenta y solo era preguntar por mis hijos y mi esposa”.

Sin embargo, el impacto psicológico fue significativo, sobre todo para su esposa e hijos, quienes

desarrollaron síntomas de estrés postraumático. A pesar de la gravedad de los efectos psicológicos, la familia no ha recibido ningún tipo de atención ni tratamiento psicológico adecuado.

Tras el atentado, y con el miedo y la incertidumbre generados por la situación de violencia en la región, que ha visto como se recrudece el conflicto armado interno colombiano, la familia de William salió como desplazada hacia el interior del país, llegando a la ciudad de Armenia, en el departamento de Quindío, en el año 2023. Esta decisión fue tomada con la esperanza de encontrar mejores condiciones de vida, lejos de la violencia armada y el conflicto en la frontera.

IV. SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN ARMENIA

Una vez en Armenia, William se enfrentó a una serie de episodios de discriminación:

1. Condiciones laborales precarias:

- William no logró conseguir empleo formal en su área de formación, lo que lo obligó a trabajar en el sector de la construcción y en plantas de procesamiento avícola, bajo condiciones de inestabilidad laboral y sin acceso a contratos formales.

“Lo que yo sabía era jugar profesionalmente béisbol, y aquí me ha tocado trabajar en lo que salga. Yo me le mido al trabajo que toque, construcción, operario, en donde haya trabajo”

- Su salario es inferior al salario mínimo legal vigente en Colombia, y en varias ocasiones no se le ha pagado el salario acordado por la semana laboral. En una de estas situaciones, debido a la desesperación y a la falta de recursos, William tuvo que recurrir a la fuerza y amenaza para conseguir el pago de su trabajo como obrero de construcción:

“Yo fui a la casa del “man” que tenía que pagarme, es que ya llevaba varios días vacilándome, y le decía que necesitaba la plata, que me pagara, que yo de ahí no me iba mover. Como este señor tenía la moto de él afuera de la casa, yo saqué un cuchillo y le dije que me pagara o le volvía mierda la moto, si no me pagaba no respondía, que fuera varón. Al rato este “man chimbo”, salió con otro compañero, ahí de la obra, y me pagó la plata que me debía. Yo no volví a trabajar con ese “man chimbo”. Hace unos meses me volvió a llamar para que fuera a trabajarle, muy descarado.”

- La contratación laboral es de palabra, sin que medie un documento legal firmado, por eso no ha tenido acceso a prestaciones sociales, salud ni seguridad social, lo que agrava su situación de vulnerabilidad.

2. Xenofobia y discriminación:

- William y su familia han sido objeto de constantes actitudes xenofóbicas y discriminatorias. A menudo, se les denomina de forma despectiva como “venecos”, un término que refleja el rechazo y la hostilidad hacia los migrantes venezolanos.
- En varias ocasiones, las familias colombianas se han negado a arrendarles vivienda debido a su nacionalidad venezolana, lo que ha obligado a William y su familia a vivir en condiciones precarias, en lugares no adecuados para el alojamiento y en condiciones de hacinamiento.

3. Discriminación en la escuela:

Los hijos de William sufren acoso escolar y bullying por parte de sus compañeros, quienes les llaman “peligrosos” y los excluyen por

su nacionalidad. Aunque las directivas de la escuela han tomado medidas, éstas no han sido suficientes para erradicar la discriminación ni garantizar un entorno de respeto y seguridad para los niños.

4. Condiciones de vida:

- El costo de los arriendos en la ciudad es elevado, lo que impide que la familia de William pueda acceder a una vivienda adecuada. Además, el alto costo de los alimentos agrava aún más la situación económica de la familia.
- La familia ha sido apoyada parcialmente por la Pastoral de Migrantes de la Pastoral Social de la Diócesis de Armenia, quienes les han entregado mercados y ofrecido acompañamiento, pero este apoyo no es suficiente para cubrir todas las necesidades de la familia.

5. Impacto en la salud física y psicológica

La situación de violencia que vivió la familia, sumada a las dificultades económicas, laborales y sociales, ha tenido un impacto negativo en la salud mental de William y su familia. Su esposa e hijos presentan claros síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros trastornos psicológicos derivados de la experiencia vivida en Venezuela y en el contexto de desplazamiento forzado en Colombia. Sin embargo, no han recibido atención psicológica adecuada, lo que refuerza su condición de vulnerabilidad.

V. POSIBLES VULNERACIONES A LOS DERECHOS

El caso de William C. y su familia evidencia múltiples posibles vulneraciones a sus derechos:

1. Derecho a la vida, seguridad e integridad personal:

La familia sufrió un atentado terrorista en el que se puso en riesgo su vida e integridad física. Este atentado fue una violación al derecho internacional humanitario y afectó gravemente a la población civil.

2. Derecho al trabajo digno:

La familia de William ha sido obligada a trabajar en condiciones laborales precarias, sin contrato formal, sin acceso a prestaciones sociales y con un salario por debajo del mínimo legal. Esto constituye una vulneración de sus derechos laborales.

3. Derecho a la vivienda digna:

La familia ha sido objeto de discriminación para acceder a una vivienda adecuada, lo que podría constituir una vulneración a su derecho a una vivienda digna y adecuada, conforme a lo estipulado en la Constitución y en tratados internacionales como el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Derecho a la educación sin discriminación:

Los hijos de William han sido víctimas de bullying y acoso escolar debido a su nacionalidad venezolana, lo que podría vulnerar su derecho a recibir educación en un ambiente libre de discriminación.

5. Derecho a la salud mental:

La familia no ha recibido la atención psicológica necesaria para superar el trauma provocado por el atentado, lo que podría vulnerar su derecho a la salud mental.

VI. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

1. Protección de derechos humanos:

- Garantizar la seguridad y protección de los migrantes venezolanos, especialmente en zonas de conflicto armado.
- Proveer atención psicológica adecuada a las víctimas de violencia y desplazamiento forzado.

2. Garantía de derechos laborales:

- Asegurar condiciones laborales dignas y el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes.
- Implementar mecanismos de supervisión y control para prevenir la explotación laboral.

3. Prevención de xenofobia y discriminación:

- Promover políticas de integración y convivencia que reduzcan la xenofobia y discriminación contra los migrantes.

4. Apoyo social y económico:

- Fortalecer los programas de apoyo social y económico para los migrantes, asegurando que reciban la ayuda necesaria para su subsistencia.
- Garantizar el acceso a vivienda adecuada y segura para los migrantes.

VII. CONCLUSION

El caso de William C. y su familia es un claro ejemplo de las múltiples dificultades que enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia, especialmente aquellos en situación irregular, que no cuentan con los recursos ni el acceso a derechos fundamentales. Es imperativo que el Estado colombiano garantice la protección y la inclusión social de los migrantes venezolanos, respetando sus derechos humanos y ofreciendo soluciones integrales a las problemáticas que enfrentan, conforme a los estándares internacionales.

I. DATOS DEL CASO: 3_MEDELLÍN

Nombre: Alejandra Paredes⁶⁶

Edad: 14 años

Nacionalidad: Venezolana

Estado Civil: Soltera

Situación migratoria:

Migrante venezolana en condición regular bajo el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)



II. ANTECEDENTES

El sector de La Honda se encuentra ubicado en la ladera alta de la Comuna 3 (Manrique) de la ciudad de Medellín. Limita con los barrios Versalles Nos. 1 y 2, el barrio La Cruz, y el Corregimiento de Santa Elena (Estrada, Mendoza y Fundación Sumapaz). Su geografía y por tanto el espacio ocupado de ciudad no aparecen identificados en el mapa de la división político-administrativa de la Comuna 3 – Manrique dentro del plan de desarrollo local. Sin embargo, en la caracterización territorial de la comuna sí aparece.

Y la FRANJA ALTA constituida por los barrios Versalles I y II, La Honda, La Cruz, Bello Oriente, María Cano Carambolas y La Cima I y II desde la carrera 32 hasta la carrera 24 y pasa hasta la ladera de la montaña en los límites territoriales de la ciudad de Medellín y el corregimiento de Santa Elena (Alcaldía de Medellín, 2015).

La Honda ha sido poblada por cientos de familias víctimas del desplazamiento forzado, la migración forzosa, el despojo de sus tierras y propiedades en el campo, así como del desplazamiento intraurbano de diferentes lugares del departamento y el país. Entre sus primeros pobladores se encuentran desplazados provenientes de Urabá.

También moran más de 350 familias que han inmigrado de Venezuela y habitantes de la ciudad que se han asentado en el sector porque han encontrado una opción de vivienda u otro tipo de condiciones. Para el año 2015 la Comuna 3 de Medellín había recibido aproximadamente 31.000 víctimas de la guerra y el conflicto armado en Colombia. . Así pues,

las características de la población están signadas fundamentalmente por circunstancias sociales, políticas y económicas que han configurado la historia de exclusiones y desigualdades en el país y por las circunstancias sociopolíticas y económicas del país hermano, Venezuela.

En la Comuna 3, las víctimas de la guerra y el conflicto armado en Colombia, así como los refugiados y migrantes venezolanos han enfrentado situaciones adversas con el carácter y el coraje que en muchos casos produce el sufrimiento y las injusticias. Las características del contexto, las historias familiares e individuales, las trayectorias recorridas desde los hechos y momentos del despojo, los abusos contra los derechos humanos y las fuerzas de resistencia y el cambio que mueven a los múltiples sujetos y actores constituyen ámbitos específicos de la vida comunitaria que definen toda intención de actuación o intervención de un actor externo. La memoria y la voluntad de re-existencia producen una condición específica en la vida social dentro de un territorio específico. En particular, la población migrante enfrenta grandes obstáculos de integración debido a factores socioeconómicos y barreras institucionales que limitan su acceso a derechos fundamentales como el trabajo, la salud y la educación. La falta de programas de inclusión efectivos ha perpetuado situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad en estos sectores.

La población venezolana se enfrenta a circunstancias particulares debido a su condición de migrantes y refugiados que se ha visto obligada a salir de su país natal e instalarse en diferentes ciudades de Colombia, y en ellas en diferentes sectores sociales y territorios

urbanos que tienen más o menos condiciones para la acogida, la interacción y las adaptaciones necesarias para el despliegue de la vida y la resolución de las necesidades fundamentales. La Honda, La Cruz y Versalles, son sectores y barrios de la comuna 3 que han visto la llegada de cientos de familias venezolanas y que con sus organizaciones comunitarias y sus procesos de acción colectiva han contribuido a la vinculación e interacción con los hermanos venezolanos, favoreciendo sus adaptaciones, instalación y acondicionamiento materiales, humanos y sociales.

También hay evidencias de diferentes dificultades en este tipo de procesos que surgen de las innegables complejidades que trae consigo el acontecimiento migratorio y las condiciones y circunstancias previas de los territorios y sus habitantes.

En el sector de La Honda, los migrantes han socializado en diferentes espacios organizativos y escenarios de participación comunitaria algunas de sus dificultades y necesidades más sentidas para incorporarse con mejores condiciones de vida en el contexto de ciudad y país y en el territorio concreto donde habitan. En un ejercicio de priorización de necesidades surgieron las siguientes:

1. Empleo

Oportunidades de empleo, emprendimientos, formación para el trabajo y el desarrollo humano. Algunos de los empleos y trabajos en que se ocupan los venezolanos: emprendimientos, aseo, construcción, belleza y estética, reciclaje, restaurantes, panadería, artes, música.

2. Derechos Humanos

Rutas de accesibilidad a empleo, salud y educación, gestión con el Estado colombiano. Fundamental el apoyo para legalización de permanencia, para quienes no tienen el permiso. Acompañamiento a situaciones jurídicas específicas.

3. Salud

Física y mental. Información, orientación y acompañamiento en las rutas de atención.

4. Educación Formal

Primaria, bachillerato, becas universitarias (Beneficiarios, USB, ACNUR, Pastoral Social parroquia). Formación en carreras profesionales, técnicas y tecnológicas, rutas posibles con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y otras instituciones de educación superior.

III. HECHOS⁶⁷

Alejandra P. llegó a Colombia en 2019 y obtuvo su permiso de permanencia transitorio un mes después. Cursó tres años en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, donde experimentó discriminación y acoso tanto por parte de algunos docentes como de sus compañeros.

Alejandra cuenta que en Venezuela era la niña inteligente de su salón, *“pero que ‘‘acá [en Colombia] me han hecho bullying porque soy de mi país’’. Relata que una de sus profesoras al parecer era clasista, racista porque ‘‘me jodía mucho la vida y no comprendía que en mi casa teníamos problemas económicos y no podía ir al colegio lo que me afectaba emocionalmente. Yo sufro de nervios. En una oportunidad la profe me hizo llorar ante todos los compañeros porque por la situación de mi casa no prestaba mucha atención a la clase. Así mismo, en otro momento, la profesora cuando quería hablar en la clase, no me daba la palabra o cuando podía participar me gritaba ‘‘ya, cállase, esto, lo otro’’. No me puedo parar, reconozco que yo hablo mucho en clase, ósea, hablo con una compañera mía que está delante de mí, hablo como cosas con ella, hablo con otra sobre otra materia, o de esto y lo otro, ya’’.*

Describe que *“en una oportunidad la profe enojada y en voz alta me dice: ‘‘mira tú prima, más inteligente es que tú no puedes ser como ella bebe. Mira a tu prima mírate a ti’’. Yo decía, ósea, por qué me tiene que comparar con mi prima si yo puedo hacer lo mejor de mí. Yo le dije toma tu todos tus talleres, todo lo que me mandaste hacer. Pero digamos que no soy inteligente ni bruta, ósea, soy como medio, ahí. Digamos que yo podré ser bruta en una materia, pero en otra podré ser más inteligente. Fue horrible por el conflicto que estuve con esa profesora. En Fin, perdí la materia. Eso hizo algo en mí emocionalmente’’.*

Otro punto al que se refiere Alejandra es con relación a sus compañeros de clase y de colegio. Manifiesta que *“algunos compañeros me decían “vete para tu país, qué haces aquí”, me discriminan por mi nacionalidad, por ser venezolana. Siempre se meten con Venezuela, a mí me molesta, ósea, yo no me meto con tu país, yo más bien digo que Colombia es un país muy hermoso, gracias a Colombia por recibirme y darme todo lo que tengo ahorita. Los compañeros me decían cosas terribles que me hacen sentir mal, tales como, “este no es tu país”, me hacían llorar, me da dolor de cabeza fuerte que me atacaba el ojo. En mi salón, pareciera que yo no existiera en esa sala, ósea, Alejandra sólo existe cuando llaman la asistencia, pero del resto no. Es como si fuera una pared, ahí, normal. No tengo amigos solo tengo dos compañeras con las que me llevo bien. Parece que estorbo, me entiendes, muy difícil. En los compañeritos hay uno que siempre me dice groserías. Un día me impresionó tanto todo esto que llamé a mi mamá y le dije sácame de ese colegio. Por todo esto sé que tengo problemas psicológicos. Yo soy una niña tranquila no tengo que sufrir de pánico.”*

Discriminación y maltrato docente:

Alejandra relató que una profesora en particular la humillaba frente a sus compañeros, obligándola a exponer a pesar de su pánico escénico. Asimismo, otra profesora también mostraba favoritismo hacia ciertos estudiantes y utilizaba un tono despectivo al dirigirse a ella. A pesar de que su tía reportó estos hechos a la dirección de la institución, no se tomaron medidas para remediar la situación.

Acoso escolar y xenofobia:

Alejandra también fue víctima de acoso escolar por parte de sus compañeros, quienes le decían frases como “vete para tu país” y “muerta de hambre”. También le robaban sus pertenencias y la ignoraban en clase, generándole sentimientos de aislamiento y deterioro emocional.

Acceso a apoyo psicosocial:

Según Alejandra, la Institución Educativa no contaba con programas de apoyo psicológico adecuados, ya que los psicólogos fueron retirados. A pesar de los esfuerzos de su familia por conseguir ayuda, ella sentía temor de hablar sobre su situación debido a la falta de confianza en las autoridades escolares.

Finalmente, debido al ambiente hostil y la falta de acción por parte de la institución, Alejandra decidió retirarse del colegio.

IV. POSIBLES VULNERACIONES A LOS DERECHOS

1. Derecho a la educación sin discriminación:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 28 garantiza el derecho a la educación sin discriminación alguna.
- El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV) establece la inclusión de niños y adolescentes en el sistema educativo colombiano sin barreras.
- La discriminación por parte de docentes podría representar una infracción al principio de igualdad de trato.

2. Derecho a la integridad psicológica y protección contra el acoso:

- La Ley 1620 de 2013 en Colombia establece la obligación de los colegios de prevenir y atender casos de acoso escolar.
- El hecho de que la institución no haya implementado acciones de protección ni programas de atención psicosocial constituye una omisión grave de sus responsabilidades.

3. Derecho a la Protección contra la xenofobia y la discriminación:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) prohíbe toda forma de discriminación basada en la nacionalidad.
- El Plan Nacional de Integración para Migrantes Venezolanos de Colombia enfatiza la necesidad de generar estrategias contra la xenofobia, lo cual no se cumplió en este caso.

V. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

1. Protección de derechos humanos:

- Garantizar un entorno escolar libre de discriminación y acoso, promoviendo la igualdad y respeto entre estudiantes.
- Implementar programas de apoyo psicológico para estudiantes que enfrentan situaciones de acoso y discriminación.

2. Garantía de derechos educativos:

- Asegurar que todas las instituciones educativas cumplan con los protocolos para prevenir y sancionar el acoso escolar.
- Proveer formación y sensibilización a docentes sobre la importancia de la igualdad y no discriminación.

3. Prevención de xenofobia y discriminación:

- Promover políticas de integración y convivencia que reduzcan la xenofobia y discriminación contra los migrantes.
- Garantizar que las instituciones educativas implementen medidas efectivas para prevenir el acoso escolar.

VI. RECOMENDACIONES

1. Intervención institucional:

- Se recomienda que la institución educativa adopte protocolos efectivos para la prevención y atención del acoso escolar con enfoque diferencial en poblaciones migrantes.
- Implementación de capacitaciones en derechos humanos y convivencia escolar dirigidas a docentes y estudiantes.

2. Acceso a apoyo psicológico:

- Restablecer la presencia de profesionales en psicología dentro de la institución educativa.
- Diseñar estrategias de intervención temprana para estudiantes en situación de vulnerabilidad psicoemocional.

3. Campañas de sensibilización contra la discriminación y xenofobia:

- Desarrollo de programas de sensibilización y educación intercultural para mitigar la discriminación contra la población migrante.
- Creación de espacios de diálogo entre estudiantes colombianos y venezolanos para promover la integración.

4. Seguimiento Legal:

- Se recomienda que la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría delegada para la Infancia y Adolescencia inicien una investigación sobre la omisión institucional en la protección de los derechos de Alejandra.

VII. CONCLUSIÓN

El caso de Alejandra P. ilustra las barreras estructurales que enfrentan los migrantes venezolanos en el acceso a sus derechos fundamentales. Su historia no solo refleja una situación individual de vulneración, sino también la necesidad urgente de fortalecer las políticas de inclusión y protección para la población migrante en Colombia. La omisión de acciones por parte de la institución educativa y la persistencia de actitudes xenófobas constituyen un llamado a la acción inmediata por parte de las autoridades competentes.

I. DATOS DEL CASO: 4_MEDELLÍN

Nombre: Elizabeth Blanco⁶⁸
Edad: 36 años
Nacionalidad: venezolano
Estado Civil: Casada
Número de hijos: 3 (menores de edad)
Situación migratoria:

Migrante venezolano en condición regular, sin acceso a una estabilidad laboral formal.



MEDELLÍN

II. HECHOS⁶⁹

Elizabeth B. llegó a Colombia el 17 de octubre del 2021, llegando directamente a la ciudad de Medellín. *“Decidí venir [a Colombia] porque la necesidad y el hambre que pasaban mis hijos y yo eran muy grandes. Porque ya me cansé de acostarme sin comer, duraba dos días sin alimentarme, ya me estaban fallando la respiración, el hígado, los riñones por la falta de alimento. Con mis tres hijos, Andrea* estaba muy pequeña. Yo, Gabriel*, vivía metida en un hospital porque mis dos hijos, los pequeños, sufrían de asma. Y eso era cada 10 días en un hospital”*

“Pero cada 10 días y duraba 15 días, 8 días, 19 días, un mes en un hospital por la crisis de asma. Porque cuando le daba el asma, le daba, por ejemplo, como a mi hija le dio neumonía bilateral en el pulmón izquierdo, después se le pasó al derecho. Bueno, después le dio dengue casi hemorrágico a la niña pequeña. Yo pasé un 31 de diciembre con la niña en el hospital”.

A pesar de toda la crítica situación Elizabeth estaba convencida que salir de Venezuela fue la mejor decisión: *“Mira, o sea, fueron los factores: la educación, la salud y la necesidad de alimentación. Era muy desesperante. Y yo dije, no, ya no más. Incluso ya me quería ir desde antes, pero no tenía las posibilidades de venir. Porque es que me decían: “Vente tú sola”. Y a los niños me mandaban a buscar después. Y yo dije: No, donde estoy yo, van a estar ellos”. Y así fue, “el hambre que pasábamos— eran muy grandes, porque me tocaba salir a las calles a pedir, y los otros no tenían, y el que tenía no lo iba a dar. Y me tocaba, como que dicen, por ejemplo, yo conseguía para alimentar a mis hijos, conseguía para la cena, por ejemplo. Entonces, esa comida que yo me iba a comer en la cena, yo no me la comía; yo la guardaba para el*

día siguiente, para el desayuno para ellos. Especialmente Andrea, que era la más grande, porque la niña tomaba teta y el niño este, yo le daba sopita, cualquier caldito. Y digo, la mitad de la arepa de Andrea”.

“Entonces yo pasaba hasta dos días sin comer. Ya llegó el momento en que ya yo decía: “Yo no puedo respirar”. Ya estaba muy mareada, me estaba como que, fallando los riñones, ya yo me sentía muy mal. Y yo por eso, esas fueron las razones para venir a Colombia: salud, educación y la alimentación”.

La oferta laboral para la población migrante en Colombia está condicionada por la informalidad, sin garantías y relacionada con oficios de mano de obra no calificada. *“Mire, yo llegué el 17 de octubre y ya el 19 de octubre estaba saliendo a reciclar a las calles. No tenía ni idea de lo que era reciclar. Pero el esposo de mi sobrina trabajaba en una chatarrería y mi hermana, que es la suegra de él, dijo: “Elizabeth, puedes salir a reciclar. Entre todos te van a enseñar. Ese día nos fuimos como siete, siete personas a reciclar. Y obviamente yo reciclaba cosas que no se reciclaban, que son contaminantes, y bueno, estaba aprendiendo. Pero eso fue a lo que me dediqué, a reciclar. Y duré casi dos años reciclando.”*

“Gracias a ese oficio de reciclar, yo, primero, es algo que hoy en día me encanta; lo aprendí, lo estudié ya, gracias a Dios. Y segundo, fue lo que les dio alimentación a mis hijos, porque el padre de mis hijos tampoco tenía documentos y no le daban empleo en ningún lado. Entonces salí yo sola. Después, cuando él llegó de Armenia —porque estaba en Armenia—, él llegó acá un 4 de diciembre y ahí empezamos a reciclar juntos”.

“Porque yo, como le repito, llegué aquí el 17 de octubre y ya el 4 de diciembre que me estaba mudando aparte de un medio de independización, alquilé una habitación. Ese mismo día se vino el padre de mis hijos y arrancamos. Y eso fue reciclar, reciclar, reciclar, reciclar. Con eso comíamos. En ese entonces, el reciclaje estaba muy bien pago. Y el que más llevaba era el que más se lo pagaba. Mi esposo y yo éramos ágiles y nos dedicamos a eso.”

Esa experiencia de trabajo informal tuvo un costo que fue la discriminación: *“Cuando empecé a reciclar, escuché comentarios como: “Esas venezolanas deberían matarlas”. También había gente que nos insultaba o decía que habíamos venido a quitarles el trabajo.”*

Pero gracias al oficio del reciclaje, Elizabeth conoció la ciudad de Medellín, sus barrios y calles. Esto le abrió una posibilidad de mejorar sus ingresos. Con el propósito de aportar más ingresos para su familia, en el año 2024 se fue a trabajar con el dueño de una chatarrería ambulante como ayudante en un vehículo que le permitía desplazarse a todos los barrios de la ciudad y a la vez, en su interior, almacenar los cacharros comprados. *“Cuando el reciclaje bajó mucho de precio, acepté una oferta para trabajar con un señor que tenía una chatarrería móvil. Lo conocí en enero de 2023 y comencé a trabajar con él en agosto de ese mismo año. Duré un año. Me pagaba entre \$35,000 y \$50,000 al día, dependiendo de cómo le fuera”.*

Elizabeth trabajaba tres días a la semana con una jornada de trabajo 12 horas día, llegaba a las 7:00 am y salía a las 7:00 pm, llegando a la casa en altas horas de la noche, *“el trabajo era pesado porque se compraban neveras, colchones con resortes, cosas de este tipo”.* Narra que cuando compraban la chatarra en los pisos altos de los apartamentos le tocaba bajar *“eso bien pesado”*, se caía y cortaba cargando todo eso. Cuando no podía con las cosas o se negaba a llevarlas al carro, el empleador la regañaba y trataba con malas palabras sin ella poderle contestar o renunciar porque necesitaba el dinero. No obstante cuando la gente que pasaba escuchaba este tipo de trato degradante e inhumano le decían al empleador *“no la trates así, ella merece el respeto”.* Elizabeth aguantaba todo este maltrato para poder cubrir los gastos de la casa como pasajes, alimentación, servicios públicos, entre otros gastos de la canasta familiar. Como ayudante Elizabeth hacía de todo: secretaria, mensajera, ayudante,

aseadora, de todo; cuando la regañaba su empleador le gritaba *“no tienes derechos por ser venezolana”.*

A los días de estar trabajando el dueño empezó acosarla sexualmente diciéndole que se acostara con él. *“Yo le iba a renunciar por esa acosadera, pero el señor me pidió excusas”.* Ella continuó laborando porque necesitaba el dinero. *“Fue muy difícil. Me sentía humillada, asqueada, pero no tenía opción porque necesitaba trabajar para mantener a mis hijos. Yo lloraba mucho en silencio, pero seguía porque no podía dejar de trabajar.”*

Un día el empleador le dijo que si quería conservar el trabajo se tenía que acostar con él. Se quedó sin trabajo, *“con hambre y con ganas de comer”* como le decían los abuelos. El empleador, la despidió y se negó a darle lo que por la ley del trabajador tiene derecho y durante el tiempo en que trabajo le pagó por día menos del salario mínimo, sin el pago de horas extras.

Elizabeth B., llegó a Colombia buscando un mejor futuro para ella y sus tres hijos debido a la extrema pobreza y la falta de acceso a servicios básicos en Venezuela. Su historia refleja las múltiples dificultades, discriminación y vulneraciones a derechos que enfrentan los migrantes venezolanos en Colombia, así como la responsabilidad del Estado colombiano en garantizar la protección y el respeto de sus derechos.

III. POSIBLES VULNERACIONES A LOS DERECHOS

• Condiciones laborales y discriminación

En Colombia, Elizabeth enfrentó condiciones laborales precarias y discriminación. Trabajó en el reciclaje y luego en una chatarrería móvil, donde fue sometida a largas jornadas laborales, maltrato verbal y acoso sexual. Estas condiciones podrían violar los derechos laborales y el derecho a un trato digno y respetuoso.

• Violencia y acoso sexual

Elizabeth fue también víctima de acoso sexual por parte de su empleador lo que constituye violaciones de los derechos a la seguridad personal y a vivir libre de violencia.

IV. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

1. Protección de los migrantes

El Estado colombiano tiene la obligación de proteger los derechos de los migrantes, incluyendo el acceso a servicios básicos, condiciones laborales justas y protección contra la violencia y la discriminación.

2. Acceso a la justicia

El Estado debe garantizar mecanismos efectivos para que los migrantes puedan denunciar abusos y recibir protección, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

3. Políticas de inclusión

Es esencial que el Estado colombiano implemente políticas de inclusión que aborden las necesidades específicas de los migrantes venezolanos, asegurando su integración social y económica, y protegiendo sus derechos humanos.

V. RECOMENDACIONES

1. Fortalecimiento del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV)

El Estado colombiano debe asegurar la implementación efectiva del ETPV, garantizando que todos los migrantes venezolanos tengan acceso a servicios básicos como salud, educación y alimentación. Es crucial que se eliminen las barreras burocráticas y se facilite el acceso a estos derechos fundamentales.

2. Mejora de las condiciones laborales

Es necesario establecer políticas que promuevan la inclusión laboral de los migrantes venezolanos en el mercado formal, asegurando condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye la regulación de jornadas laborales, el pago de salarios justos y la protección contra el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo.

3. Acceso a la justicia

El Estado debe garantizar mecanismos efectivos para que los migrantes puedan denunciar abusos y recibir protección. Esto incluye la capacitación de funcionarios públicos en derechos humanos

y la creación de rutas específicas de atención para migrantes víctimas de violencia.

4. Sensibilización y educación

Implementar campañas de sensibilización y educación sobre los derechos de los migrantes y la importancia de la inclusión social. Estas campañas deben dirigirse tanto a la población general como a los empleadores, para reducir la xenofobia y la discriminación.

5. Protección contra la violencia y el acoso sexual

Desarrollar programas específicos para la protección de mujeres migrantes contra la violencia y el acoso sexual. Esto incluye la creación de refugios seguros, líneas de ayuda y servicios de apoyo psicológico y legal.

6. Atención psicosocial

Ofrecer servicios de atención psicosocial para ayudar a las víctimas a superar el trauma y la violencia sufrida. Esto incluye terapia psicológica, grupos de apoyo y programas de reintegración social.

7. Acceso a Servicios de Salud

Garantizar el acceso gratuito y prioritario a servicios de salud para las víctimas de violencia, incluyendo atención médica, medicamentos y tratamientos especializados.

8. Programas de capacitación y empleo

Desarrollar programas de capacitación y empleo para las víctimas, facilitando su integración en el mercado laboral formal y mejorando sus oportunidades económicas. Estos programas deben incluir formación en habilidades específicas y apoyo para la búsqueda de empleo.

9. Reconocimiento y memoria

Establecer mecanismos de reconocimiento y memoria para las víctimas, incluyendo actos públicos de disculpa y la creación de memoriales. Esto ayuda a dignificar a las víctimas y a reconocer oficialmente el sufrimiento y las injusticias que han enfrentado.

I. DATOS DEL CASO: 5_ CALI

Nombre: Yurany Marcano⁷⁰

Edad: 29 años

Nacionalidad: Venezuela

Estado Civil: Soltera

Número de hijos: 1 (menor de edad)

Situación migratoria:

Migrante en condición regular, sin acceso a una estabilidad laboral formal.



II. HECHOS⁷¹

Yurany, originaria de la isla Margarita, Venezuela, migró a Colombia en 2019 acompañada de su hijo de tan solo 7 meses. Después de un largo y peligroso trayecto de cinco días en bus, atravesando la frontera colombiana con el temor de perder a su hijo debido a las difíciles condiciones del viaje, Yurany vivió múltiples situaciones de vulnerabilidad. En su camino, se encontró con grupos armados ilegales durante un control de seguridad y enfrentó varias dificultades para conseguir pasajes dentro de Colombia, lo cual prolongó aún más su llegada a la ciudad de Cali.

Una vez en Cali, donde logró reunirse con una persona conocida, comenzó a buscar trabajo, pero pronto se dio cuenta de que su condición de migrante y su acento venezolano provocaban rechazo y discriminación. El desprecio y el trato hostil de algunos empleadores hacia los migrantes venezolanos dificultaron que pudiera conseguir un empleo formal. Esta situación de exclusión laboral no solo afectó su bienestar económico, sino también su integridad emocional, ya que constantemente enfrentaba actitudes despectivas por su acento y su origen, lo que limitaba sus oportunidades laborales.

Además, la dificultad para obtener el permiso de trabajo y los obstáculos en el proceso de documentación hicieron aún más compleja la situación. Yurany tuvo que someterse a varios registros y jornadas de documentación, lo que la llevó a estar entre dos mesas de trabajo durante más de un año. La burocracia y las largas esperas en el proceso de regularización de su estatus migratorio aumentaron la inseguridad que experimentaba, mientras buscaba garantizar un futuro digno para ella y su hijo.

III. POSIBLES DERECHOS VULNERADOS

1. Derecho al trabajo:

Yurany no tuvo la opción de acceder a un trabajo digno debido al desprecio por su origen y acento, lo que podría constituir una violación de su derecho a la no discriminación y al trabajo en condiciones de igualdad.

2. Derecho a la salud:

Durante su proceso de regularización, Yurany enfrentó barreras para acceder a servicios médicos para su hijo. Cuando intentaron recibir atención en salud, no fueron atendidos adecuadamente por no contar con documentos válidos. Esta negativa vulneró su derecho a la salud.

3. Derecho a la educación:

Al igual que otros migrantes, la falta de documentos adecuados complicó el proceso educativo de su hijo, quien fue inscrito utilizando los documentos de otro menor. Esto refleja una barrera para ejercer el derecho a la educación de los niños migrantes.

IV. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

1. Protección de derechos humanos:

- Garantizar la seguridad, protección y derechos de los migrantes
- Proveer atención psicológica adecuada a las víctimas de violencia y desplazamiento forzado.

2. Garantía de derechos laborales:

- Asegurar condiciones laborales dignas y el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes.
- Implementar mecanismos de supervisión y control para prevenir la explotación laboral.

3. Prevención de xenofobia y discriminación:

- Promover políticas de integración y convivencia que reduzcan la xenofobia y discriminación contra los migrantes.
- Garantizar el acceso a vivienda adecuada y segura para los migrantes.

4. Apoyo social y económico:

- Fortalecer los programas de apoyo social y económico para los migrantes, asegurando que reciban la ayuda necesaria para su subsistencia.

V. RECOMENDACIONES

Para abordar las vulneraciones de derechos que enfrentó Yurany, se proponen las siguientes recomendaciones: Mejora en el proceso de documentación, Fortalecimiento de Programas de apoyo psicosocial, Promoción de la inclusión laboral y la Prevención de la xenofobia y discriminación.

I. DATOS DEL CASO: 6_ CALI

Nombre: Gladys Rodríguez⁷²

Edad: 34 años

Nacionalidad: venezolana

Estado Civil: Casada

Número de hijos: 2

Situación migratoria:

Migrante en condición irregular



HECHOS⁷³

Gladys R., originaria del Estado de Miranda, Venezuela, llegó a Colombia en 2017 tras realizar un largo y riesgoso viaje desde su país. Inicialmente, su esposo viajó primero y ella más tarde se unió a él en Brasil, desde donde se logró su reunificación familiar. Posteriormente, debido a la falta de documentación adecuada y las dificultades para regularizar su estatus migratorio, se vio forzada a viajar por una trocha⁷⁴, pagando el paso con un celular, y entrar a Colombia de manera irregular.

A pesar de vivir en Colombia durante seis años, Gladys no ha podido obtener el permiso de permanencia, lo que ha resultado en una serie de limitaciones. No solo está viviendo en condiciones de irregularidad migratoria, sino que enfrenta serias dificultades para acceder a servicios sociales esenciales, como salud y educación, para ella y sus hijos.

A lo largo de estos años, ha trabajado informalmente, principalmente en el semáforo, pero no ha podido acceder a trabajos formales debido a su estatus de indocumentada. A pesar de que algunos migrantes que tienen el permiso de permanencia logran acceso a ciertos beneficios sociales, Gladys no ha podido regularizar su situación, lo que también ha afectado el acceso a la seguridad social para sus hijos, quienes no tienen un permiso formal.

En cuanto a la salud, Gladys no ha necesitado atención urgente, pero ha enfrentado dificultades para acceder a otros servicios de salud debido a su estatus migratorio. Su situación también se ha visto reflejada en su incapacidad para acceder a una vivienda digna, ya que muchas veces las personas le han negado arrendarle un inmueble debido a la presencia de sus hijos y su situación migratoria irregular.

El trabajo informal, en el que muchos migrantes venezolanos, como Gladys, se ven obligados a participar, conlleva graves violaciones de derechos laborales y de seguridad social. La Seguridad Social está garantizada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 22), en la Constitución Política de Colombia, y en la jurisprudencia colombiana. El hecho de que los migrantes trabajen sin contrato formal los deja fuera del sistema de seguridad social, lo que restringe el acceso a la salud, pensiones y riesgos laborales. Además, para aquellos que no tienen el Permiso por Protección Temporal (PPT), el acceso a salud se limita solo a emergencias, ya que las entidades promotoras de salud (EPS) no pueden afiliarlos. También se vulneran sus derechos a las prestaciones sociales (vacaciones, primas, cesantías), ya que los empleadores no están obligados a cubrir estos beneficios en el trabajo informal.

Por otra parte, Gladys no tiene la posibilidad de acceder al sistema bancario en Colombia. La imposibilidad de acceder a cuentas de ahorros, créditos, planes de celular y otros servicios financieros debido a la falta de documentos o la situación migratoria irregular vulnera varios derechos. Se violan derechos como el derecho a la igualdad, ya que las personas migrantes son tratadas de manera desigual en comparación con los nacionales al ser excluidas del sistema financiero. También se vulnera el derecho a la libertad financiera y seguridad económica, ya que, sin acceso a servicios bancarios, las personas no pueden ahorrar, realizar transacciones ni establecer un historial crediticio, lo que afecta su capacidad para mejorar su calidad de vida y acceder a otros servicios básicos como vivienda o educación.

III. POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. Derecho a la vivienda:

Gladys enfrenta una discriminación por su estatus migratorio irregular, lo que le dificulta acceder a una vivienda adecuada. La negativa de arrendarle propiedades debido a su situación migratoria y la presencia de sus hijos constituye una vulneración a su derecho a la vivienda.

2. Derecho al trabajo:

Al no contar con el permiso de permanencia, Gladys se ve obligada a trabajar de manera informal, en

condiciones precarias y sin acceso a los derechos laborales fundamentales, como la afiliación al sistema de seguridad social. Esto también afecta la estabilidad económica de su familia.

3. Derecho a la salud:

A pesar de no haber necesitado atención urgente, la falta de documentos para acceder al sistema de salud contribuye a la exclusión social de Gladys y sus hijos. El acceso limitado a servicios de salud es una violación del derecho a la salud y a la atención médica adecuada.

4. Derecho a la educación:

La falta de documentos oficiales para sus hijos impide que puedan acceder a una educación adecuada, lo que limita sus oportunidades futuras y podría vulnerar su derecho a la educación.

IV. OBLIGACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

- Protección de derechos humanos
- Garantía de derechos laborales

V. RECOMENDACIONES

- Mejora en el Proceso de Documentación
- Fortalecimiento de Programas de Apoyo Psicosocial:
 - Establecer programas de apoyo psicológico y emocional para migrantes que han enfrentado situaciones de violencia y discriminación.
 - Garantizar la presencia de profesionales de la salud mental en instituciones educativas y laborales.
- Promoción de la Inclusión Laboral:
 - Desarrollar políticas de inclusión laboral que faciliten el acceso de migrantes a empleos formales y dignos.
 - Implementar campañas de sensibilización para empleadores sobre los derechos de los migrantes y la importancia de la no discriminación.



7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Persistencia de vulneraciones estructurales:

A pesar del avance que representa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), subsisten múltiples barreras institucionales, sociales y jurídicas que impiden el acceso efectivo a derechos fundamentales como salud, educación, trabajo y protección frente a la violencia.

2. Violencia de género invisibilizada y normalizada:

Las mujeres migrantes enfrentan formas agudas de violencia basada en género, incluyendo explotación sexual, acoso laboral, violencia doméstica y violencia institucional. Esta violencia está profundamente arraigada en estereotipos, estigmatización y ausencia de rutas de protección accesibles.

3. Infancia migrante desprotegida:

Los niños, niñas y adolescentes migrantes son víctimas frecuentes de xenofobia, acoso escolar, barreras de acceso a la educación, y situaciones de trata y explotación, vulnerando su derecho al desarrollo integral y el principio del interés superior del niño.

4. Estigmatización y xenofobia institucionalizada:

La narrativa dominante en medios y algunos discursos estatales sigue asociando la migración con criminalidad y carga social, alimentando prácticas discriminatorias en la atención institucional y el empleo.

5. Desarticulación institucional y débil implementación del ETPV:

Se evidencia una desconexión entre el marco normativo y su aplicación territorial. El acceso a servicios y la garantía de derechos varía ampliamente según la ciudad, la entidad o el funcionario, dejando a la población migrante en la incertidumbre jurídica y administrativa.

6. Crisis psicosocial no abordada:

El impacto psicológico del desplazamiento forzado, la discriminación y la precariedad es profundo y transversal. La salud mental es una necesidad prioritaria, especialmente en mujeres y familias monoparentales, y sigue siendo ignorada por las políticas públicas.

Desde el espíritu franciscano

Invitamos al Estado colombiano, a las instituciones públicas y a la sociedad civil, a ver el rostro humano del migrante, no desde la sospecha ni la indiferencia, sino desde el amor activo que promueve justicia y paz. La dignidad no puede depender del estatus migratorio, sino del reconocimiento sagrado de cada persona como hermana, como hermano. Acojamos, protejamos, promovamos e integremos con ternura evangélica y acción concreta.

“Los migrantes no son números, sino nombres, rostros e historias. Y la fraternidad no tiene fronteras.”

- Papa Francisco

RECOMENDACIONES AL ESTADO COLOMBIANO

1. En materia jurídica y de políticas públicas

- Reactivar y ampliar el ETPV, creando un mecanismo de regularización flexible y permanente que integre criterios de arraigo, vínculos familiares y riesgo humanitario, tal como establece la Declaración de Cartagena y el principio de protección integral.
- Garantizar la interoperabilidad del PPT con los sistemas de salud, educación, justicia y protección social, evitando que la documentación sea una barrera de acceso a derechos.
- Adoptar un enfoque diferencial interseccional en todas las políticas migratorias, incorporando perspectiva de género, infancia, etnicidad y orientación sexual.

2. En protección de mujeres y prevención de violencias

- Implementar protocolos específicos de protección y atención integral para mujeres migrantes víctimas de violencia basada en género, en coordinación con las rutas nacionales y locales de atención a violencias.
- Capacitar a funcionarios y operadores judiciales en enfoque de género, derechos humanos y migración, con acompañamiento de organizaciones sociales especializadas.
- Fortalecer los canales de denuncia, protección y acceso a justicia, incluyendo mecanismos seguros y anónimos, con apoyo psicosocial para las víctimas.

3. En garantía de derechos de la infancia migrante

- Asegurar el acceso pleno a la educación formal para niños, niñas y adolescentes migrantes, eliminando barreras de inscripción y fortaleciendo la infraestructura educativa.
- Promover programas de prevención de violencia escolar, educación inclusiva y antixenofobia, en articulación con el Ministerio de Educación y gobiernos locales.
- Priorizar la protección contra trata, explotación infantil y trabajo infantil en contextos migratorios.

4. En lucha contra la xenofobia y discriminación

- Desarrollar campañas nacionales de sensibilización sobre la cultura del encuentro, en línea con los principios de Fratelli Tutti, promoviendo la hospitalidad, la fraternidad y la dignidad de toda persona migrante.
- Establecer un observatorio nacional de discriminación y violencia contra migrantes, en alianza con organizaciones de la sociedad civil y academia.

5. En acompañamiento comunitario e integración local

- Apoyar e institucionalizar modelos de “comunidades de vida” como los desarrollados por la RFM Colombia, que promueven integración desde el tejido comunitario, la espiritualidad y la solidaridad.
- Financiar iniciativas locales de formación para el trabajo, emprendimiento solidario y economía popular con enfoque de inclusión migrante.

8. ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ACNUR:	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
CADH:	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CND:	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CIPTMF:	Convención sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
ETPV:	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos del Estado de Colombia.
FFC:	Familia Franciscana de Colombia.
INMLCF:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
JPIC:	Justicia, Paz e Integridad de la Creación.
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
OM3:	Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana. Migración Colombia.
OFM:	Orden de Frailes Menores
ONM:	Observatorio Nacional de Migraciones. Departamento Nacional de Planeación de Colombia
PIDESC:	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
R4V:	Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela
RFM:	Red Franciscana para Migrantes.
RUR:	Registro único de Retornados. Registra a los colombianos que vuelven al país y se acogen a la Ley 1565 de 2012.


HORARIO
ESPACHO PARROQUIAL
LUNES / MARTES / SÁBADOS
8:00 a.m.
a 12:00 m.
JUEVES / VIERNES
3:00 p.m.
a 7:00 m.



9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, R. D., Ordoñez-Mancheno, J., Velásquez, E., Uribe, A., Lozano-Vargas, A., Gaviria, S., & Lucio, M. (2022). Una revisión del alcance de la migración venezolana en tres países sudamericanos: Perspectivas socioculturales y de salud mental. *Psiquiatría Social Mundial*, 4(1), 13–23. https://doi.org/10.4103/wsp.wsp_5_22
- Candanoza Santiago, D. A., Cifuentes Padilla, D. P., Franco Chaljub, G., Cerpa López, L. M., Vives Caro, M. F., López Moreno, M. J., Henríquez Gonzales, N., Sandoval Lobos, S., & Medina Ahumada, T. (2023). Xenofobia: un estudio situado en estudiantes migrantes venezolanos del departamento del Atlántico y el rol del docente. Ediciones Universidad Simón Bolívar. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/13835>
- Caracol Radio. (2024, junio 19). Medellín es la ciudad con más porcentaje de población venezolana en Colombia, según ACNUR. <https://caracol.com.co/2024/06/19/medellin-es-la-ciudad-con-mas-poblacion-venezolana-en-colombia-segun-la-acnur/>
- Caracol Radio. (2024, noviembre 16). La ACNUR y el trabajo con 87.226 venezolanos en el eje cafetero, 22.338 en el Quindío. <https://caracol.com.co/2024/11/16/la-acnur-y-el-trabajo-con-87226-venezolanos-en-el-eje-cafetero-22338-en-el-quindio/>
- Carta Encíclica Fratelli Tutti del Santo Padre Francisco. (2020). N° 129.
- Cancillería de Colombia. (2024). Registro Único de Retornados. https://www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/Solicitudes-de-inscripcion-en-el-Registro-nico-de-/6cta-vqaf/about_data
- Decreto N° 216 del 01 de marzo de 2021. Presidencia de la República de Colombia. Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606>
- Delgado Montaldo, D. (2007). Modelos de incorporación de inmigrantes: teorías y perspectivas. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, III-IV(117-118), 43–55. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15311804>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII-2024. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/837#metadata-data_access
- Espinel, Z., Chaskel, R., Berg, R. C., Florez, H. J., Gaviria, S. L., Bernal, O., Berg, K., Muñoz, C., Larkin, M. G., & Shultz, J. M. (2020). Venezuelan migrants in Colombia: COVID-19 and mental health. *The Lancet Psychiatry*, 7(8), 653–655. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(20\)30242-X](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(20)30242-X)

- Infobae. (2024, noviembre 14). Aumentan asesinatos de migrantes venezolanos en Medellín, las cifras revelan un escenario crítico en 2024. <https://www.infobae.com/colombia/2024/11/14/aumentan-asesinatos-de-migrantes-venezolanos-en-medellin-las-cifras-revelan-un-escenario-critico-en-2024/infobae>
- Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC). (2022). Mapas Nacionales. <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/mapas-nacionales>
- Mengyao Wu. (2020). La respuesta regional a la migración venezolana. Un análisis comparativo de las medidas excepcionales de recepción entre Colombia, Argentina y Chile (2015-2019) [Trabajo de grado, Universidad de Salamanca].
- Migración Colombia. (2024). Observatorio de Migraciones, Migrantes, y Movilidad Humana (M3). Informe de migrantes venezolanos(os) en Colombia. Febrero de 2024.
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). Una educación inclusiva para los niños migrantes venezolanos. <https://mineducacion.gov.co/1759/w3-printer-402487.html>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V. (2023). Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes. Septiembre de 2023. https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbd12426/files/2023-11/WEB%20RMNA%2023%20ESP_1.pdf
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V. (2024). Análisis Regional de Necesidades 2024 (RMNA). <https://rmrp.r4v.info/rmna2024-es/>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V. (2024). Grupo Sectorial Educación - Colombia. <https://www.r4v.info/index.php/es/node/385>
- Taborda Burgos, J. C., Acosta Ortiz, A. M., & García, M. C. (2021). Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia. *Desarrollo y Sociedad*, 89, 143–186. <https://doi.org/10.13043/DYS.89.5>
- Wabgou, M., Vargas, D., & Carabalí, J. A. (2012). Las Migraciones Internacionales en Colombia. *Investigación y Desarrollo*, 20(1), 142–167. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/investigacion/article/view/2116>
- World Bank Group. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. <https://hdl.handle.net/10986/30651>

- 1 Carta Encíclica Fratelli Tutti (2020) del Santo Padre Francisco. N° 129.
- 2 Wabgou, M., Vargas, D., & Carabali, J. A. (2012). Las Migraciones Internacionales en Colombia. Investigación & Desarrollo, 20(1), 142–167. Recuperado a partir de <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/investigacion/articulo/view/2116>
- 3 Mengyao Wu. (2020). La respuesta regional a la migración venezolana. Un análisis comparativo de las medidas excepcionales de recepción entre Colombia, Argentina y Chile (2015-2019). Trabajo de grado. Universidad de Salamanca. Pp. 1-100, p10.
- 4 Ibid, <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>
- 5 Plataforma R4V. (2024) Refugiados y migrantes de Venezuela <https://www.r4v.info/es/document/r4v-america-latina-y-el-caribe-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-la-region-noviembre-3>
- 6 Mengyao Wu. (2020).
- 7 Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (M3) de Migración Colombia Recuperado a partir de <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias-migracion-colombia/informe-de-migrantes-venezolanos-en-colombia-en-febrero>
- 8 Decreto N° 216 del 01 de marzo de 2021, de la Presidencia de la República de Colombia. Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria. Recuperado a partir de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159606>
- 9 Mengyao Wu. (2020). , p32.
- 10 Ibid, p29.
- 11 World Bank Group. 2018. Migración desde Venezuela a Colombia: Impactos y Estrategia de Respuesta en el Corto y Mediano Plazo. © World Bank. <http://hdl.handle.net/10986/30651> License: CC BY 3.0 IGO
- 12 Cancillería de Colombia. (2024) Registro Único de Retornados. Recuperado a partir de https://www.datos.gov.co/Estadísticas-Nacionales/Solicitudes-de-inscripción-en-el-Registro-nico-de-6cta-vqaf/about_data
- 13 Carta Encíclica Fratelli Tutti (2020) del Santo Padre Francisco. N° 129
- 14 Delgado Montaldo, D., (2007). Modelos de incorporación de inmigrantes: teorías y perspectivas. Revista de Ciencias Sociales (Cr), III-IV (117-118),43-55.[fecha de Consulta 12 de Abril de 2025]. ISSN: 0482-5276. Recuperado a partir de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15311804>
- 15 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V Colombia (GIFMM) (2023). Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes. Septiembre de 2023. Pág. 132. Recuperado a través de https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbd12426/files/2023-11/WEB%20RMNA%2023%20ESP_1.pdf
- 16 Departamento Administrativo Nacional de Estadística: www.dane.gov.co.(2024). Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024. Recuperado a través de https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/837#metadata-data_access
- 17 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V Colombia (GIFMM) (2023). Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes. Septiembre de 2023. Pág. 132. Recuperado a través de https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbd12426/files/2023-11/WEB%20RMNA%2023%20ESP_1.pdf
- 18 Taborda Burgos, J. C., Acosta Ortiz, A. M., & García, M. C. (2021). Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia. Desarrollo y Sociedad, 89, 143–186.Recuperado a través de <https://doi.org/10.13043/DYS.89.5>
- 19 Alarcón, RD, Ordoñez-Mancheno, J., Velásquez, E., Uribe, A., Lozano-Vargas, A., Gaviria, S., & Lucio, M. (2022). Una revisión del alcance de la migración venezolana en tres países sudamericanos: Perspectivas socioculturales y de salud mental. Psiquiatría Social Mundial , 4 (1), 13–23. Recuperado a través de https://doi.org/10.4103/wsp.wsp_5_22
- 20 Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE: www.dane.gov.co.(2024). Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024. Recuperado a través de https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/837#metadata-data_access
- 21 Ibid
- 22 Ministerio de Educación Nacional. (2023). Una educación inclusiva para los niños migrantes venezolanos. Recuperado a través de <https://mineducacion.gov.co/1759/w3-printer-402487.html>
- 23 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V (2024). Grupo Sectorial Educación - Colombia. Recuperado de <https://www.r4v.info/index.php/es/node/385>
- 24 https://www.r4v.info/es/educaci%C3%B3n?utm_source
- 25 Candanoza Santiago, D. A., Cifuentes Padilla, D. P., Franco Chaljub, G., Cerpa López, L. M., Vives Caro, M. F., López Moreno, M. J., Henríquez Gonzales, N., Sandoval Lobos, S., & Medina Ahumada, T. (2023). Xenofobia: un estudio situado en estudiantes migrantes venezolanos del departamento del Atlántico y el rol del docente. Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado a través de <https://hdl.handle.net/20.500.12442/13835>
- 26 Espinel, Z., Chaskel, R., Berg, R. C., Florez, H. J., Gaviria, S. L., Bernal, O., Berg, K., Muñoz, C., Larkin, M. G., & Shultz, J. M. (2020). Venezuelan migrants in Colombia: COVID-19 and mental health. The Lancet Psychiatry, 7(8), 653–655.recuperado a través de [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(20\)30242-X](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(20)30242-X)
- 27 Plataforma R4V. (2024). Análisis Regional de Necesidades 2024 (RMNA). Recuperado a través de <https://rmrp.r4v.info/rmna2024-es/>
- 28 Taborda Burgos, J. C., Acosta Ortiz, A. M., & García, M. C. (2021). Discriminación en silencio: percepciones de migrantes venezolanos sobre la discriminación en Colombia. Desarrollo

y Sociedad, 89, 143–186. Recuperado a través de <https://doi.org/10.13043/DYS.89.5>

29 Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: www.dane.gov.co. (2024). Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024. Recuperado a través de https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/837#metadata-data_access

30 Arroyave, Lina (2020). Las personas migrantes también son víctimas del conflicto armado. Revista Digital Dejusticia. Recuperado a través de <https://www.dejusticia.org/column/las-personas-migrantes-tambien-son-victimas-del-conflicto-armado/>

31 Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Recuperado a través de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

32 Guerreo, C & Carrascal P. (2024) La doble afectación: Migrantes venezolanos y víctimas de desplazamiento forzado en razón del conflicto armado en Colombia. Universidad Santo Tomás, Facultad De Derecho. Maestría En Derechos Humanos. Villavicencio 2024. Recuperado a través de <https://repository.usta.edu.co/server/api/core/bitstreams/19162322-41b1-4764-a40c-a82cb46a7531/content>

33 Bitácora Migratoria (2024). Universidad del Rosario. Facultad de Estudios Internacionales, Políticos. Observatorio de Venezuela y Urbanos. Recuperado a través de <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2024-06/reporte-junio-de-bitacora-migratoria.pdf>

34 Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Mapa de Riesgo de Vulneración de Derechos Humanos para Personas Migrantes en Colombia (MRV). Observatorio Nacional de Migraciones. <https://www.dnp.gov.co>

35 Migración Colombia (2024). Observatorio de Migraciones, Migrantes, y Movilidad Humana – M3. Informe de migrantes venezolanos(os) en Colombia. Febrero de 2024. Recuperado a través de file:///C:/Users/njpereza/OneDrive%20-%20Servicio%20Nacional%20de%20Aprendizaje/Desktop/RFM/DCTO%20RFM%20_FI/64746_informe-migrantes-venezolanos-en-colombia-febrero-de-2024-1.pdf

36 Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE: www.dane.gov.co. (2024). Encuesta Pulso de la Migración - EPM - VII- 2024. Recuperado a través de https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/837#metadata-data_access

37 Mapa que muestra la subdivisión de Colombia en departamentos, Wikipedia Commons, https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_Colombia_%28departamentos%29.svg

38 Caracol Radio. (2024, junio 19). Medellín es la ciudad con más porcentaje de población venezolana en Colombia, según ACNUR. Recuperado a través de <https://caracol.com.co/2024/06/19/medellin-es-la-ciudad-con-mas-poblacion-venezolana-en-colombia-segun-la-acnur/Caracol+Radio+1Caracol+Radio+1>

39 Infobae. (2024, noviembre 14). Aumentan asesinatos de migrantes venezolanos en Medellín, las cifras revelan un escenario crítico en 2024. <https://www.infobae.com/colombia/2024/11/14/aumentan-asesinatos-de-migrantes-venezolanos-en-medellin-las-cifras-revelan-un-escenario-critico-en-2024/infobae>

40 Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Mapa de Riesgo de Vulneración de Derechos Humanos para Personas Migrantes en Colombia (MRV). Observatorio Nacional de Migraciones. <https://www.dnp.gov.co>

41 Caracol Radio. (2024, noviembre 16). La ACNUR y el trabajo con 87.226 venezolanos en el eje cafetero, 22.338 en el Quindío. <https://caracol.com.co/2024/11/16/la-acnur-y-el-trabajo-con-87226-venezolanos-en-el-eje-cafetero-22338-en-el-quindio/Caracol+Radio>

42 Observatorio Nacional de Migraciones (ONM). (2025). Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz. Recuperado a través de https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/mediciones-poblacionales-territoriales-y-evaluaciones-de-seguimiento.aspx

43 El Análisis de las Necesidades de Refugiados y Migrantes (RMNA) 2024 es una evaluación exhaustiva y basada en evidencias de las necesidades de las personas migrantes y refugiadas en los 17 países cubiertos por la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela –(R4V) Colombia (GIFMM) (. Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes. Septiembre de 2023. Pág. 132. Recuperado a través de https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbdl2426/files/2023-11/WEB%20RMNA%2023%20ESP_1.pdf

44 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2025). Datos y Recursos. Recuperado a través de <https://colombia.iom.int/es/datos-y-recursos>

45 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2023). Forensis 2023: Datos para la vida. Recuperado de https://medicinalegal.gov.co/documents/20143/1124000/Forensis_2023.pdf

46 Ibid

47 Ibid

48 Ibid

49 Ibid

50 Análisis de Necesidades de Refugiados y Migrantes. Septiembre de 2023. Recuperado a través de https://www.r4v.info/sites/g/files/tmzbdl2426/files/2023-11/WEB%20RMNA%2023%20ESP_1.pdf

51 R4V.GIFMM Colombia (2023) Evaluación conjunta de necesidades para población con vocación de permanencia. Recuperado a través de <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-evaluacion-conjunta-de-necesidades-para-poblacion-con-vocacion-de-0>

- 52 Observatorio Nacional de Migraciones (ONM). (2025). Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz. Recuperado a través de https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/mediciones-poblacionales-territoriales-y-evaluaciones-de-seguimiento.aspx
- 53 Amnesty International. (2022, julio 12). Datos y cifras: violencia de género contra refugiadas venezolanas en Colombia y Perú. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/datos-y-cifras-violencia-de-genero-contra-refugiadas-venezolanas/>
- 54 R4V. (2024). Colombia: RMRP 2024 - Plan de respuesta para refugiados y migrantes venezolanos. Plataforma de Coordinación Interagencial R4V. <https://www.r4v.info/>
- 55 Corte Constitucional de Colombia. (2024). Sentencia T-056 de 2024. Recuperado a través de <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2024/T-056-24.htm>
- 56 Declaración de Cartagena sobre Refugiados. (1984). Recuperado a través de <https://www.acnur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>
- 57 Las sesiones se llevaron a cabo los días 10, 17 y 31 de agosto de 2024.
- 58 El 9 y 23 de junio de 2024.
- 59 Las dos sesiones del grupo focal de los niños, niñas y jóvenes se llevaron a cabo el 7 y 28 de julio de 2024.
- 60 El 19 de agosto y el 26 de octubre de 2024.
- 61 Sonia Noreña, nombre ficticio para proteger la identidad de la denunciante.
- 62 El caso de Sonia N. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos focales con población venezolana realizado en Armenia, los días 10, 17 y 31 de agosto de 2024.
- 63 “Veneco”, término despectivo para referirse a la población venezolana en Colombia
- 64 Willian Caz, nombre ficticio para proteger la identidad del denunciante.
- 65 El caso de William C. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos focales con población venezolana realizado en Armenia, los días 10, 17 y 31 de agosto de 2024.
- 66 Alejandra Paredes, nombre ficticio para proteger la identidad de la denunciante
- 67 El caso de Alejandra P. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos focales con niñas, niños y adolescentes migrantes venezolanos con vocación de permanencia en Medellín, realizado en Medellín, Antioquia los días 7 y 28 de Julio de 2024.
- 68 Elizabeth Blanco, nombre ficticio para proteger la identidad de la denunciante.
- 69 El caso de Elizabet B. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos Focales con mujeres migrantes venezolanas con vocación de permanencia en Medellín, realizado en Medellín, Antioquia los días 9 y 23 de Junio de 2024. Los nombres han sido cambiados para proteger la identidad de los menores de edad.
- 70 Yurany Marcano, nombre ficticio para proteger la identidad de la denunciante
- 71 El caso de Yurany M. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos focales con mujeres migrantes venezolanas con vocación de permanencia en la ciudad de Cali, realizado en Cali, Valle del Cauca los días 19 de agosto y 26 de octubre de 2024.
- 72 Gladys Rodríguez, nombre ficticio para proteger la identidad de la denunciante.
- 73 El caso de Gladys R. fue narrado e identificado en el desarrollo de los grupos Focales con mujeres migrantes venezolanas con vocación de permanencia en la ciudad de Cali, realizado en Cali, Valle del Cauca los días 19 de agosto y 26 de octubre de 2024.
- 74 Las trochas son peligrosos caminos rurales de tierra que están controlados por grupos armados locales, que a menudo cobran una tarifa a los usuarios para pasar.



Red Franciscana para Migrantes
www.redfranciscana.org



Red Franciscana para Migrantes
Colombia
www.ffc.org.co/migrantes